



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Filosofía

Tesis de Licenciatura

Título

“El insulto y el silencio: violencia y reappropriación del lenguaje.
Perspectivas performativas desde la filosofía del género”

Estudiante

Facundo Ariel Núñez

Directora de Tesis de Licenciatura

Mgter. Guadalupe Arqueros

Co-Director de Tesis de Licenciatura

Dr. Alejandro Silva Fernández

Resistencia, Chaco, noviembre del 2021

Agradecimientos

En primer lugar me gustaría agradecer a lxs diferentes profesorxs que me han acompañado a lo largo de mi formación académica desde que empecé los estudios en Filosofía hace algún tiempo, no solo por compartir conmigo los conocimientos apasionantes de nuestra disciplina, sino también por ayudarme a mejorar mis aptitudes como docente. Y en particular me gustaría agradecer a Guada y a Cheche por acompañarme en estos últimos, guiándome con paciencia y meticulosidad en el mundo de la investigación. Si las páginas siguientes tienen algún tipo de valor conceptual es sin duda gracias a sus correcciones y apoyo.

En segundo lugar no puedo evitar pensar en mi familia, que sin saber del todo a qué me estoy dedicando no por eso dejaron de estar a mi lado y alegrarse por cada pequeño avance en este camino que aun dista de terminar. También me gustaría agradecer a Mariángeles por siempre estar a mi lado a lo largo de estos años, no permitiendo que me desanime y motivándome a siempre esforzarme un poco más para obtener los mejores resultados.

Finalmente, pero no menos importante, a lxs amigxs de aquí y de allá, lxs que están y lxs que no, no solo por escucharme e intercambiar opiniones conmigo, sino también por ayudarme a estar tranquilo, a relajarme cuando los tiempos estaban en contra y cuando el horizonte no era el más prometedor.

Índice

Introducción.....	4
Punto de partida.....	4
Antecedentes de la problemática.....	7
Objetivos y modalidad de trabajo.....	9
Reconociendo la problemática.....	10
El poder del lenguaje.....	13
La performatividad butleriana.....	13
Vínculos y diferencias con el habitus bourdiano.....	16
El lenguaje y el contexto.....	18
Lxs unxs y lxs otrxs, reconocimieto y límite.....	23
El análisis genealógico en Butler.....	23
El recurso al pensamiento lacaniano.....	26
Lo abyecto y lo forcluido.....	28
La excepción y la nuda vida.....	30
La ley de reconocimiento.....	35
Constitución y consolidación de los límites.....	35
Modalidades de oposición a la matriz performativa.....	38
Reapropiación y nucleamiento.....	43
Resignificando el insulto: el movimiento SluttWalk / Marcha de las Putas.....	43
Conclusiones.....	49
Bibliografía.....	52

El insulto y el silencio: violencia y reapropiación del lenguaje.

Perspectivas performativas desde la filosofía del género

Introducción

Punto de partida

El presente trabajo propone, a partir de los desarrollos de Judith Butler en torno a la construcción de la subjetividad sexo-genérica, demostrar que el lenguaje posee elementos que operan a la manera de una ley de reconocimiento, con una determinada zona de abyección donde lxs cuerpxs que no se adecúan a los mandatos sexo-genéricos son expulsadxs.

La hipótesis que busca desarrollar la tesis afirma que las funciones performativas del lenguaje operan a partir de la iteración de enunciados específicos que, a través del tiempo, configuran una ley de reconocimiento cultural, la cual determina el modo en que lxs sujetxs reguladxs deben comportarse, excluyendo a aquellas identidades disidentes que no se adecúan al mandato. Estas últimas configuran una zona de exclusión *específica*, en la cual se suspende la validación de dichxs cuerpxs y están sujetxs a las posibilidades de la violencia material y simbólica. El insulto es una de las modalidades de esta violencia ejercida sobre lxs sujetxs y los grupos que rechazan las imposiciones de género – como eco de la violencia física y de la historia de subyugación – pero a su vez, es una posibilidad de reapropiación a partir de la cual se abre el espacio para la respuesta conjunta, para el reclamo y para la militancia.

La anterior hipótesis se sustenta, en la lectura y análisis de la obra de la filósofa norteamericana Judith Butler quien, a lo largo de más de sus 30 años de actividad intelectual, ha dejado una marca infranqueable en el desarrollo de los estudios de género y la teoría *queer*. Su obra puede dividirse en dos grandes períodos, tal y como lo explica Canseco (2017) separados por un hecho que afectó profundamente a la cultura intelectual norteamericana: el atentado a las Torres Gemelas ocurrido el once de septiembre del 2001¹. A partir de este momento, Butler se interesa en el problema de la precariedad, inclinándose por problemas más afines a la filosofía política, pero sin abandonar sus exploraciones e inquietudes previas. El atentado a las *Torres Gemelas* del año 2001 impacta profundamente en el desarrollo del pensamiento de la autora, marcando el final de un período de investigaciones críticas iniciado en 1990 con la publicación de *El género en disputa*, obra que, si bien tomaba como punto central de su análisis ciertas dificultades internas en los estudios feministas de su tiempo, abrió un camino para repensar las identidades sexo-genéricas como construcciones culturales, a partir de las cuales lxs sujetxs son determinadxs y obligadxs a adoptar un patrón de conducta. Este

1 En la mañana del martes 11 de septiembre del 2001 grupos terroristas secuestraron cuatro aviones comerciales en pleno vuelo. Las aeronaves fueron empleadas en un atentado terrorista con múltiples focos, entre ellos, las Torres Gemelas – *World Trade Center* – ubicadas en Nueva York. El atentado dejó un saldo de 3000 muertos y más de 25000 heridos.

enfoque fue muy importante para el desarrollo de la teoría *queer*, y a partir del mismo, es posible establecer un problema relativo al lenguaje y al modo en que lxs sujetxs actúan a través del uso de las palabras: ¿Pueden las palabras afectar de algún modo la realidad circundante? ¿Tienen un efecto sobre lxs sujetxs que las utilizan? ¿Qué impacto tienen las palabras que se emplean cotidianamente sobre la percepción y las posibilidades de agencia de las personas que nos rodean?

Judith Butler, a lo largo de las obras que se inscriben en este primer período, desarrolla una teoría de la performatividad que nutriéndose de los aportes teóricos de John Austin (2003) acerca de la problematización de los actos de habla, amplía los mismos recurriendo a los desarrollos de Jacques Derrida. En los trabajos del filósofo norteamericano es posible distinguir diferentes tipos de actos que las personas llevan a cabo al emplear el lenguaje: los actos locutivos son la mera expresión verbal llevada a cabo por los seres humanos; los actos ilocutivos se refieren a la intención o finalidad inmediata del hablante; y los actos perlocutivos son los efectos que los anteriores causan más allá de su finalidad inmediata y en relación al receptor (Austin, 2003). El interés de Butler se centra en los actos ilocutivos y perlocutivos (Femenías, 2003) para ampliar el sentido de los cuales la autora estadounidense se sirve de los aportes de Jacques Derrida (1994) en torno a la noción de iteración, afirmando que es el proceso de citaciones y reiteraciones el que confiere, a determinadas fórmulas empleadas, sus funciones específicas.

Esta perspectiva performativa del lenguaje desarrollada por Butler interpreta las construcciones culturales que se imprimen sobre lxs sujetxs como el fruto de un extenso proceso de solidificación de tradiciones, una larga cadena de iteraciones que es materializada y actualizada en cada cuerpx que determina. El análisis performativo acerca de la construcción de las identidades sexo-genéricas, vincula los desarrollos de la filósofa norteamericana con la perspectiva crítica propia de la genealogía foucaultiana y los análisis biopolíticos.

A partir de la teoría de la performatividad es posible pensar el modo en que el lenguaje se relaciona con la realidad circundante, no solo vinculando determinadxs cuerpxs con señalamientos específicos a partir de las cuales pueden ser identificadxs, sino también generando espacios de no-reconocimiento, zonas a las que son conducidas aquellas identidades que encuentran dificultades a la hora de acceder a ciertos derechos específicos y que tampoco poseen, por consiguiente, un modo efectivo de acceder al discurso público para denunciar las inequidades que experimentan.

Para analizar este punto se recurrirá a los desarrollos del filósofo italiano Giorgio Agamben (2005; 2006) en torno a la problemática de la retracción de la ley y la creación de zonas de exclusión a partir del accionar de la soberanía. Estos desarrollos se complementarán con los aportes de Julia Kristeva y Jacques Lacan acerca de los conceptos de abyección y forclusión, respectivamente. En la obra *Cuerpos que importan*, Butler (2018a) aborda el problema específico de las zonas de exclusión y su relación con el reconocimiento de las identidades, recurriendo directamente a los dos conceptos

mencionados previamente – abyección y forclusión – debido a las complejas relaciones que establecen en su función de límite de lo reconocible.

Esta puesta en suspenso del reconocimiento puede ponerse en entredicho buscando sus puntos de inestabilidad, puesto que la performatividad, entendida como un proceso constante de apelación a citas, no es una estructura continua, sino más bien una cadena de actualizaciones relacionadas. En este sentido, en cada nuevo momento de aplicación de la iteración, como se desarrollará más adelante, es posible la irrupción de elementos imprevistos.

Es en estos momentos cuando el lenguaje ofensivo – correlato de la violencia física que experimentan las identidades disidentes excluidas – puede ser re-apropiado colectivamente con el objetivo de visibilizar las condiciones de violencia simbólica y material que determinados sectores de la sociedad afrontan cotidianamente.

El trabajo se estructurará en cuatro partes. En el primer apartado, titulado *El poder del lenguaje*, se abordará la caracterización de la teoría de la performatividad en el pensamiento de la filósofa norteamericana, recuperando las fuentes de las cuales se sirve en sus exposiciones, como así también aquellas que permiten profundizar la misma.

En el segundo apartado, *Lxs unxs y lxs otrxs, reconocimiento y límite en Judith Butler*, se pondrán en relación los desarrollos previos con la propuesta de la autora en torno a las zonas de exclusión configuradas para contener a las identidades disidentes, vinculando estos con los aportes teóricos de Giorgio Agamben, Julia Kristeva y Jacques Lacan.

En el tercer apartado titulado *La ley de reconocimiento*, entrarán en relación estos elementos resaltando el modo en que el lenguaje opera a la manera de una ley que crea zonas en las que las palabras se vuelven un correlato y un eco de la violencia física, determinando a lxs sujetxs que encuentran limitado su acceso a derechos fundamentales, y por consiguiente, a la esfera del discurso público para denunciar la situación que experimentan, abordando a su vez las modalidades propuestas por Judith Butler para desestabilizar dicha situación.

Y finalmente se expondrá, en el capítulo titulado *Repropiación y nucleamiento*, el desarrollo e historia del movimiento *SluttWalk* y su correlato regional *La marcha de lxs putxs*, como ejemplos que permitan profundizar la comprensión de desarrollos de los capítulos que antecederán y vincular todos los elementos en las conclusiones finales².

2 Se recurrirá a la tesina de licenciatura de Lissette Zárate (2021) *Formas de manifestaciones artísticas como recurso de lucha política. El caso de La Marcha de lxs Putxs Chaco-Corrientes*, en Resistencia, Chaco, Argentina durante el período 2015-2016 como recurso para poder abordar los desarrollos teóricos previos a partir de un caso específico y zonal, respaldando los mismos desde la realidad fáctica.

Antecedentes de la problemática

El presente trabajo aborda una reconstrucción conceptual de la teoría de la performatividad butleriana, vinculando la misma con la constitución de zonas de exclusión en las cuales la ley de reconocimiento – concepto propio no incluido en los desarrollos de Butler pero vinculado a los mismos – es puesta en suspenso. Y a la vez, relacionando estos aportes con una perspectiva social acerca de la construcción del sentido de los enunciados específicos. Remarcado de este modo el rol que estos últimos emplean tanto para reafirmar los límites entre el comportamiento deseable y lo imposible, como así también su reapropiación como espacios de identificación desde los cuales elaborar la respuesta conjunta.

El antecedente más directo es la obra *La noción de subversión en Judith Butler* de Solana (2017). En la misma, la autora argentina analiza de manera detallada un elemento complejo de los desarrollos butlerianos: la categoría de subversión, el modo en que la misma opera o puede operar, sus modalidades, sus características. Este es un elemento central para el presente trabajo, por tanto permite profundizar la comprensión del proceso de reapropiación del insulto como herramienta de desestabilización de la ley de reconocimiento. Si bien la obra aborda con mucho detalle dicha conceptualización, los casos puntuales que analiza son la pornografía alternativa y el matrimonio entre personas del mismo sexo, problemáticas que, si bien mantienen una relación estrecha, se distancian de los casos que se proponen abordar centrados en elementos del lenguaje de odio y su reapropiación.

En relación con este último elemento, las investigadoras Zaera Bonfill, Tortajada Giménez y Caballero Galvez (2021) abordan la problemática específica del insulto en su artículo titulado *La reapropiación del insulto como resistencia queer en el universo digital: el caso Gaysper*. El recurso a dicho trabajo permite comprender cómo las categorías anteriores de subversión y reapropiación se vinculan con el lenguaje ofensivo y la violencia simbólica. Si bien dicha investigación se relaciona de modo directo con la hipótesis que guía este trabajo, se diferencia del mismo en tanto que se estructura en torno al espacio específico de las redes sociales y se circunscribe a la sociedad española. La problemática específica de la presente tesis toma como base la lengua cotidiana, los insultos reconocibles y caracterizados dentro de un contexto social específico, desde una perspectiva reflexiva acerca del funcionamiento del lenguaje de odio en sí, recurriendo a un elemento puntual no como casos de análisis o ejemplo aislados, sino más bien como complemento y correlato del desarrollo teórico.

A su vez, Fonseca Hernández y Quintero Soto (2009) en su artículo *La Teoría Queer: la deconstrucción de las sexualidades periféricas* parten de un análisis complementario al anterior. En ellos la reflexión se centra en la reapropiación de los insultos como mecanismos de subversión en contra de una matriz de reconocimiento que asigna roles sexo-genéricos específicos y promueve, desde la diferenciación y la exclusión, la violencia material y simbólica. El artículo de Fonseca Hernández y

Quintero Soto específicamente centra su atención en la categoría *queer*, y el modo en que la deconstrucción de este término permitió desarrollar un nuevo enfoque para los estudios de género. Debido al carácter complejo que reviste la reapropiación de una palabra sin correlato directo en castellano – lo cual despierta debates en torno a la competencia de la palabra para el contexto latinoamericano – en el presente trabajo se ha optado por no abordar la historia de la reapropiación del término *queer*. No obstante, una exposición de la evolución de este último, demostrando el modo en que un insulto ha sido históricamente resignificado como espacio de nucleamiento y militancia, se encuentra en *Historia de una palabra*, artículo escrito por Preciado (2009).

Para profundizar la relación entre el lenguaje y la dimensión pragmática del mismo se han tomado en cuenta los aportes de Teun Van Dijk (1996; 2003; 2019), Mijail Bajtin (2018), Valentin Voloshinov (2010), como así también los desarrollos de Ludwig Wittgenstein (2008) en su segundo período de pensamiento. A partir de estos aportes, es posible observar el modo en que la ley de reconocimiento no solo se construye a nivel social, lo cual permite determinar las características particulares de la misma desde un proceso iterativo cultural que varía de un grupo a otro. Sino que además, permite observar el modo en que lxs sujetxs individuales se relacionan con estas construcciones culturales, reconociéndolas y actualizándolas a través de su accionar en el mundo.

A su vez, es importante destacar el aporte de Alberto Canseco (2017) en *Eroticidades precarias* donde despliega la vinculación entre la noción de precariedad y la filosofía hegeliana en la obra de Butler, desde una perspectiva ontológica. En vinculación con lo anterior, Isabell Lorey (2016), en su obra *Estado de inseguridad* se sirve a su vez de las herramientas teóricas desarrolladas por Butler en su segundo período, para pensar la relación entre la precariedad, como categoría para referirse a aquellas vidas que pueden ser consideradas prescindible por el accionar de las estrategias gubernamentales, y las nuevas formas de poder que emergen en las sociedades contemporáneas. En ambos casos se observa el recurso al concepto de *precariedad*, específico del segundo período de producción de Judith Butler, dadas las características del mismo es afín a la problemática propuesta. Una vida precaria es similar en ciertos aspectos a las vidas que se desarrollan en las zonas de abyección creadas por la ley de reconocimiento como se verá posteriormente. Por tanto, aunque se centran en un período de producción distinto – marcado, como se ha mencionado, por un desplazamiento del interés de la autora norteamericana – ambas obras permiten vincular la reflexión acerca de las vidas excluidas y su relación con la soberanía con los desarrollos de Butler.

Objetivos y modalidad de trabajo

Con el presente trabajo se intenta problematizar el funcionamiento del lenguaje, entendiendo a este como un proceso que recurre a la iteración³ de enunciados específicos, los cuales a través del tiempo configuran una *ley de reconocimiento* cultural, la cual determina el modo en que lxs sujetxs deben actuar – particularmente nos centraremos en el condicionamiento del accionar vinculado a la expresión sexo-genérica de lxs cuerpxs –, excluyendo a aquellas identidades disidentes que no se adecúan a la matriz de reconocimiento, las cuales configuran una zona de exclusión donde se suspende la validación de dichxs cuerpxs y se encuentran, por tanto, más vinculadx a la violencia material y simbólica. En este sentido, el insulto, entendido como el correlato verbal de la violencia física, es una de las modalidades en que esta exclusión se refiere a lxs sujetxs, pero a su vez, es la condición que abre el espacio para la respuesta. Lx cuerpx que no es reconocido como válidx posee una mayor dificultad a la hora de acceder a determinados derechos, como así también al discurso público, lo cual a su vez genera una apertura a la violencia física como una amenaza constante. En este sentido, el presente trabajo propone pensar – continuando los desarrollos de Judith Butler (2009) en su obra *Lenguaje, poder e identidad* – al insulto como una extensión y un eco de la violencia física que amenaza estxs cuerpxs, pues el lenguaje ofensivo se configura como palabras específicas que recuerdan el lugar periférico de estas identidades disidentes y la historia de violencia que han experimentado.

En relación con lo anterior, el trabajo tiene por objetivo principal examinar la noción de performatividad en el primer período de Judith Butler en relación a los insultos y la violencia de las palabras, desde una perspectiva biopolítica estrechamente vinculada a los aportes de la filosofía de género.

Este trabajo apunta a desarrollar las implicancias y problemas de una conceptualización de la teoría de la performatividad butleriana, en la cual se destaque la importancia de la zona de exclusión como elemento de la definición de las identidades válidas. Y en segundo lugar, analizar el modo en que los insultos y el lenguaje ofensivo operan respecto de las identidades disidentes, desde una perspectiva que vincule los aportes de la teoría de la performatividad con aquellos de la biopolítica.

Vale aclarar que la redacción emplea lenguaje inclusivo, en su modalidad de utilización de la letra x para marcar el carácter no binario de determinados enunciados o categorías⁴. Esta decisión estilística se basa en el problema mismo que en estas páginas se expone: el lenguaje determina

3 La iteración es definida por Derrida (1994) como un proceso de reiteración o citación de determinadas fórmulas específicas que, por su consolidación en este proceso, se convierten en fórmulas específicas que las personas emplean para llevar a cabo acciones específicas. En este sentido, la iteración es el proceso de consolidación en el tiempo que otorga a determinados enunciados funciones perlocucionarias e ilocucionarias (Butler, 2018a).

4 El empleo del lenguaje inclusivo a lo largo del presente trabajo responde, en la mayoría de los casos, como cabe esperar, a los enunciados que de acuerdo a nuestra lengua deberían utilizar el masculino como elemento colectivo, por ejemplo, en vez de “los autores” se propone “lxs autorxs” como alternativa inclusiva. La excepción está dada por las categorías de “cuerpx” y “sujetx”, las cuales surgen en el contexto de las militancias como la necesidad de repensar el modo en que las relaciones de poder atraviesan y configuran una corporalidad que excede los estándares falocentristas y cisgenéricos.

espacios de exclusión a partir de la naturalización de determinados enunciados y fórmulas, una de las cuales es el empleo del género gramatical masculino en la construcción de los sustantivos colectivos.

Frente a esta situación, el texto se hace eco del reclamo de un lenguaje que no parta de las marcas del masculino. Se ha elegido entre las posibilidades el empleo de la letra x por la mayor facilidad que representa a la hora de escribir frente a la utilización de la arroba o el asterisco, y el carácter más patente que posee frente a la modalidad del inclusivo con e. No obstante, es importante aclarar que la identificación con un género determinado y la visibilización es una lucha que el colectivo LGBT+⁵ y las agrupaciones feministas aun llevan a cabo, motivo por el cual recurrir al empleo de la modalidad de lenguaje inclusivo implica invisibilizar en cierto grado una lucha aun latente. No es la intensión de las páginas subsiguientes reproducir las dificultades que denuncia, pero si advertir a lx lectorx de la complejidad de la problemática.

Los objetivos y temáticas propias de la investigación han determinado el tipo de metodología empleada. Se ha realizado en primer lugar, un análisis comprensivo, que incluye la lectura de los textos seleccionados de diferentes autorxs, lo que constituye el corpus específico del trabajo. Luego se ha llevado a cabo una crítica comparativa, que establece los entrecruzamientos conceptuales, y de allí se siguen las conclusiones que a partir de eso pueden establecerse. Se ha elaborado una síntesis reconstructiva, que corresponde a la recomposición de los núcleos significativos de la teoría butleriana desde una perspectiva biopolítica que vincula el corpus propuesto, cumpliendo con los objetivos planteados.

Reconociendo la problemática

A continuación se expone un desarrollo ampliado de la problemática abordada en el trabajo, con el objetivo de que la misma guíe la lectura ulterior una vez que se lleve a cabo la división en apartados. La síntesis que se presenta a continuación, por tanto, es una introducción ampliada al problema de la relación entre la performatividad del lenguaje y el lugar de lxs cuerpxs que operan como límite de lo reconocible. Este tema será posteriormente abordado en partes para poder desarrollarlo del modo más integral posible, para luego ser reconstruido en el tercer apartado titulado *La ley de reconocimiento*.

5 Se emplean las siglas LGBT+ para referirse a las identidades no heteronormativas y a su nucleamiento en torno a las nociones de militancia y visibilización. La sigla en cuestión hace referencia a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, pero las mismas no agotan el amplio espectro de las identidades disidentes, por lo cual se emplea el signo + a continuación. Del mismo modo que con el lenguaje inclusivo, podría interpretarse que el empleo de las mismas invisibiliza a otros sectores, motivo por el cual es necesario aclarar que el uso de esta modalidad frente a otras más abarcativas – LGTBI(A)+*queers*, por ejemplo – responde a la economía propia del texto y su lectura, en un intento por agilizar ambos aspectos.

A lo largo de su primer período de producción intelectual⁶, Butler (2001; 2009; 2017; 2018a; 2018b) desarrolla una teoría de la performatividad aplicada a la definición de las identidades sexo-genéricas desde su construcción social. La misma toma por base una matriz de reconocimiento heterosexista, por tanto se basa en la reproducción del binarismo sexual varón/mujer, cisgénica, pues da preeminencia a las identidades cuya expresión se condice con su base biológica y falocentrista, ya que es el varón heterosexual y cisgénero el centro del esquema de reconocimiento y aquel que ocupa un rol preponderante. Esta estructura se conforma en el nivel cultural y se estabiliza a partir de las prácticas discursivas, entendiendo a las mismas como iteraciones de enunciados válidos (Butler, 2018a; Derrida, 1994). Lxs sujetxs al utilizar la lengua se inscriben en una serie de prácticas reguladas, las cuales determinan no solo los temas que se pueden abordar desde el registro de una determinada cultura, sino también quienes tienen acceso a ellas y al reconocimiento como identidades válidas (Butler, 2018a).

La matriz cultural de reconocimiento se transparenta en el lenguaje a la manera de una ley, Butler (2018a) recurre a los aportes de Jacques Lacan (Dor, 1995; Lacan, 2005) para ejemplificar este punto: las palabras no son elementos vacíos que nos permiten transmitir información, sino más bien estructuras con un peso cultural específico, con la capacidad de dar forma y determinar la realidad circundante.

Es posible afirmar, por consiguiente, que en el lenguaje se configura un cierto tipo de mandato que determina el modo en que el mundo es percibido y las relaciones que se pueden establecer con el mismo. Conformándose de este modo como una *ley de reconocimiento* de lo posible y lo imposible, de lo expresable y lo que excede a las palabras, así como también una ley que establece restricciones específicas para quién puede utilizar el lenguaje público y quién tendrá mayores dificultades a la hora de acceder al mismo, debido a la situación de no-reconocimiento en que habita.

Lxs sujetxs hablantes al emplear determinados enunciados que enfatizan construcciones sociales negativas (Van Dijk, 2019) reconocen esa proposición verbal, su historia, su funcionamiento y su conformación cultural – esta posición emparenta el presente trabajo con los aportes de Bajtín (2018), Voloshinov (2010), Van Dijk (1996; 2003) y el segundo Wittgenstein (2008) –. Desde esta perspectiva, el insulto, el no reconocimiento y el silencio, son todas modalidades de la violencia simbólica determinadas en contextos culturales específicos, ejercidas sobre las identidades disidentes que, en relación la matriz de reconocimiento que el lenguaje determina, ocupan un lugar periférico. Es decir, las identidades que exceden la zona de admisión que prioriza aquellas que se inscriben en el binarismo sexual cisgénico. Al imponer modalidades de comportamiento y validación centradas en

6 La periodización en la obra de Judith Butler, como se ha mencionado previamente, marca dos grandes momentos: Desde la publicación en 1990 de *El género en disputa* hasta el 2004, año en el que publica dos obras, por un lado, *Deshacer el género* haciendo un *impasse* el desarrollo de sus teorías vinculadas a la filosofía del género en sus obras, y por el otro, *Vidas precarias*, obra en la cual marca un desplazamiento hacia problemáticas más cercanas a la filosofía política, interesándose por la noción de precariedad (Canseco, 2017).

este tipo de identificaciones sexo-genéricas, es posible comprender qué se entiende al afirmar que esta estructura es de base heteronormativa⁷ (Butler, 2009). El insulto opera como el correlato y el eco de la violencia física que experimentan los sectores excluidos de la sociedad. Así pues, emplear un determinado insulto para referirse a unx cuerpX particular es reconocer, al menos en cierto grado, la historia de la palabra y su connotación negativa. El insulto recuerda la amenaza de la violencia y la situación de exclusión que experimentan las identidades disidentes. Mientras que el silencio se configura como la negación absoluta de aquella identidad a la que se ignora, en este sentido, el silencio posee connotaciones específicas que no permiten la reapropiación y la respuesta por parte del colectivo disidente.

Estas identidades imposibles, habitan un espacio específico – vinculadas de un modo más directo a la violencia física y estructural – una posición de exclusión dentro de la matriz cultural que asigna roles a cada sujetx, donde las mismas leyes de reconocimiento presentes en el lenguaje han sido *suspendidas* (Agamben, 2004; 2010). Estas identidades abyectas se presentan para la estructura racional heteronormativa y cisgenérica, recurriendo a los desarrollos lacanianos (Dor, 1995; Laplanche y Pontalis, 2013), como un peligro, una amenaza. Ante esta situación las identidades que aceptan las regulaciones impuestas por la ley de reconocimiento, recurren a la violencia – ya sea simbólica o física, un insulto o un ataque directo – como refuerzo de las fronteras siempre mutables constituidas por aquellas identidades disidentes.

Pero esos mecanismos no son absolutos, las identidades abyectas no están condenadas al *pathos* del eterno fracaso (Butler, 2017). El mismo lenguaje que lxs excluye y lxs conforma como la frontera de lo reconocible, es también el espacio de la reapropiación. En cada iteración, en cada nueva reiteración que conforma la estilización en el tiempo, característica de la performatividad del lenguaje, es posible la irrupción de lo imprevisto por la norma (Butler, 2017; 2009).

A continuación, se desarrollará el primero de los apartados, cada uno de los cuales recupera diferentes elementos de la presente sección para llevar a cabo una caracterización más completa. Posteriormente todos estos elementos serán puestos en relación en las últimas secciones, donde se desarrollará lo que la presente tesis entiende como una ley de reconocimiento, y las modalidades posibles para poner en tensión las determinaciones de la misma.

7 El presente trabajo toma por base el análisis de situaciones vinculadas a la problemática de género, de este modo, al caracterizar lxs cuerpXs y las identidades que son excluidas, recurriremos a marcas sexo-genéricas en su subjetividad. No obstante, es posible pensar, y Judith Butler así lo aclara en el prólogo de 1999 a *El género en disputa* (Butler, 2017) que estas mismas determinaciones pesan sobre toda identidad reconocible y por tanto determinada como unx otrx. Marcas étnicas, políticas, de clase, son todas determinaciones posibles afines a los problemas aquí desarrollados.

El poder del lenguaje

Palabras... Me muevo con cuidado entre ellas porque pueden volverse amenazadoras.

Clarice Lispector

La performatividad butleriana

Judith Butler toma la noción de *performatividad* de los desarrollos filosóficos de John Austin (Butler, 2017; Femenías, 2003) cuyos aportes más importantes se encuentran expuestos en la transcripción de conferencias titulada *¿Cómo hacer cosas con palabras?* (Austin, 2003) donde el filósofo británico diferencia distintas modalidades del acto de habla: locución, ilocución y perlocución⁸. De estas, Judith Butler se interesa en particular, por el último elemento, por la función perlocucionaria, es decir, por los efectos o consecuencias que se siguen del acto de habla. María Femenías (2003) afirma: “Butler adopta y extiende esta última noción porque le importa la fuerza o el poder que estos actos tienen sobre otros individuos y sobre el mismo hablante, y sobre todo, su capacidad de producir cambios y transformaciones intencionales” (p. 114).

La visión de Austin de la performatividad presupone un sujeto soberano: la imagen de alguien que habla, y que al hablar realiza lo que él o ella dice como un juez u otro representante de la ley. Un juez pronuncia una sentencia y ese pronunciamiento es el acto por el cual una sentencia se vuelve vinculante, siempre que el juez sea un juez legítimo y que las condiciones de eficacia del acto de habla se cumplan (Butler, 2009, p.87).

Ahora bien, Butler (2018a), siguiendo los desarrollos de Jacques Derrida (1994), se aleja de las conceptualizaciones propias de John Austin. La filósofa norteamericana aclara que los actos de habla no deben ser pensados como elementos temporales aislados, si así lo hiciésemos estaríamos contradiciendo la noción genealógica de que no debe buscarse el origen o el trasfondo de una categoría en un sujeto particular y su accionar. Es así que, para que un acto de habla verdaderamente movilice una respuesta, dentro de la perspectiva derrideana compartida por Butler, debe ser entendido como un eslabón en una cadena de iteraciones o citaciones que, a partir de su estilización en el tiempo, adquieren fuerza ilocucionaria y perlocucionaria. “La performatividad debe entenderse, no como un ‘acto’ singular y deliberado, sino, antes bien, como la práctica reiterativa y referencial mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra” (Butler, 2018a, p.18). Entender la performatividad en el

8 El acto locutivo es el simple hecho de hablar, la enunciación propiamente dicha; el acto ilocutivo es la intención del hablante, su finalidad inmediata; el acto perlocutivo son los efectos que causa el acto ilocutivo más allá de su finalidad inmediata (Austin, 2003).

sentido de un acto particular y voluntario implicaría que cualquier persona es dueña de sus actos, o más bien, que las personas poseerían la capacidad de determinar disposiciones, enunciándolas. Esto iría en contra de lo desarrollado al hablar de la genealogía como estudio de la emergencia, allí se mencionó que nadie puede atribuirse la posición central, no hay un sujeto que se encuentre al inicio y que de marcha a la cadena de acontecimientos, a la manera de un motor inmóvil.

En el último apartado del primer tomo de *La historia de la sexualidad*, Michel Foucault (2014a) establece que el poder crea los cuerpos que luego regula, es decir, los sujetos emergen a partir de una matriz de discursos y son determinados por esta. “Los individuos llegan a ocupar el lugar del sujeto (el sujeto emerge simultáneamente como «lugar») y adquieren inteligibilidad solo en tanto que están, por así decir, previamente establecidos en el lenguaje” (Butler, 2001, p. 20). Solo gracias a esta matriz pueden ser reconocidos como identidades válidas aquellas que se adecúan a la estructura heteronormativa y cisgénerica.

El ‘sexo’ no es pues sencillamente algo que uno tiene o una descripción estática de lo que uno es: será una de las normas mediante las cuales ese ‘uno’ puede llegar a ser viable, esa norma que califica un cuerpo para toda la vida dentro de la esfera de la inteligibilidad cultural (Butler, 2018a, p.19).

A partir de lo anterior se sigue que, a pesar del carácter construido de las nociones de sexo y género, no debe creerse que se trata de un proceso voluntario o personal sino que los sujetos, en tanto emergentes en una matriz de reconocimiento, se encuentran desde siempre determinados por un discurso ajeno que se materializa en sus cuerpos asignándoles posiciones y acciones. Continuando con la caracterización, y teniendo en cuenta lo desarrollado acerca de la genealogía, es importante comprender que la performatividad quizás ni siquiera deba ser considerada como un acto, o al menos no un acto si este término implica un accionar aislado⁹.

Obligado a buscar el reconocimiento de su propia existencia en categorías, términos y nombres que no ha creado, el sujeto busca los signos de su existencia fuera de sí, en un discurso que es al mismo tiempo dominante e indiferente. Las categorías sociales conllevan simultáneamente subordinación y existencia. En otras palabras, dentro del sometimiento el precio de la existencia es la subordinación (Butler, 2001, pp.31-32).

9 Respecto a la posibilidad de agencia individual de los sujetos la misma se vincula principalmente a las posibilidades de actuar propias del rol que se ocupa, de manera similar a la noción de *campo* en el pensamiento de Pierre Bourdieu (2007; Pinto, 2002). Ahora bien, esta agencia se encuentra vinculada particularmente al accionar colectivo, lo cual se destaca en la importancia de Butler (2017) asigna al activismo. En resumidas cuentas, el nucleamiento en grupos permite el acceso a una determinada capacidad de agencia en los sujetos, pero la misma responderá a si estos poseen un acceso directo al discurso público, o si más bien son identidades excluidas que deben esperar condiciones particulares para poder elaborar una respuesta.

Como hemos mencionado previamente, para Butler la performatividad opera como una iteración, es decir, como una repetición en el tiempo de fórmulas discursivas, lo cual permite que estas puedan ser empleadas por lxs sujetxs para llevar a cabo acciones específicas (BUTLER FECHA). Para comprender mejor este punto es necesario recurrir a los desarrollos de Jacques Derrida quién, en una conferencia pronunciada en 1971, reflexiona acerca de la noción de performatividad tal y como la presenta Austin. Para Derrida la capacidad de hacer de las palabras viene dada por una cadena de reiteraciones, es decir, por una citación constante de determinadas fórmulas, lo cual solidifica dichas fórmulas y le otorga capacidades ilocucionarias y perlocucionarias.

Un enunciado performativo ¿podría ser un éxito si su formulación no repitiera un enunciado ‘codificado’ o iterable, en otras palabras, si la fórmula que pronuncia para abrir una sesión, botar un barco o un matrimonio no fuera identificable como conforme a un modelo iterable, si por tanto no fuera identificable de alguna manera como ‘cita’? (Derrida, 1994, p. 367).

La performatividad es, siguiendo los desarrollos de Butler inspirados en el pensamiento de Derrida, un proceso constante de citas materializadas en identidades y solidificadas en el tiempo. Al relacionar estas nociones con lo desarrollado previamente acerca de la genealogía es posible observar que esta construcción siempre deja marcas en todxs lxs cuerpxs que son señal de su carácter artificial y cultural y, a su vez, evidencia que no hay identidad que pueda presumir para sí una determinada preeminencia. Es decir, puesto que nadie puede afirmar que posea un control del proceso, todas las identidades poseen el mismo grado de artificialidad. Este es un punto clave para comprender posteriormente la inestabilidad latente del proceso performativo.

Así pues, cuando se habla de heteronormatividad, o del carácter cisgenérico de la matriz de reconocimiento a que da lugar la performatividad de género, no debe entenderse que estas identidades posean un mayor valor intrínseco, sino que la estructura las considera centrales para la construcción de la identidad cultural del colectivo, relegando a lxs demás cuerpxs a una situación de exterioridad. Es esta estructura de inclusión-exclusión la que los insultos recuperan y actualizan, es decir, los insultos como construcciones consolidadas a partir de procesos iterativos recuperan la historia de violencias ejercidas sobre el sector excluido, y al ser empleados para referirse a unx determinadx cuerpx o comportamiento refuerzan los límites difusos entre lo permitido y lo imposible.

Este modo de comprender la performatividad, íntimamente relacionado con los desarrollos de Derrida, presenta, al interior del pensamiento de Butler, una estructura social íntimamente relacionada al elemento cultural. En este sentido, se propone a continuación relacionar los desarrollos previos con los aportes del sociólogo francés Pierre Bourdieu, a quien Butler dirige una serie de observaciones y críticas en el libro *Lenguaje, poder e identidad* (Butler, 2009). La sección siguiente propone recuperar

esa crítica llevada a cabo por la filósofa norteamericana con el objetivo de resaltar el tipo de relaciones que se pueden establecer entre la construcción cultural – la iteración de mandatos codificados en el lenguaje – y la opción elegida por Butler en el desarrollo de su pensamiento.

Vínculos y diferencias con el *habitus* bourdiano

A partir de los desarrollos anteriores es posible comprender el modo en que la iteración confiere a los discursos que regulan las identidades sexo-genéricas un carácter prescriptivo. La fórmula “es una niña” – pronunciada por unx sujetx válidx en un contexto específico, a partir del cual dicha locución posee funciones que exceden la mera enunciación (Austin, 2003) – acompaña a la persona desde su nacimiento, delimitando el camino que deberá seguir. Pero para que este mecanismo sea efectivo es necesario que dichos mandatos, que operan a la manera de leyes de reconocimiento acerca de las acciones y discursos permitidos, se naturalicen en lxs cuerpxs.

Esta caracterización vincula, hasta cierto punto, la noción de performatividad de Judith Butler con la de *habitus* desarrollada por Pierre Bourdieu (1985; 1990; 2007). Este concepto expresa la incorporación de la estructura social a través de la posición que se ocupa en la misma, a la vez que da forma a las prácticas y representaciones. En palabras del autor, el *habitus* opera como una estructura estructurante y estructurada (Bourdieu, 2007). Estructurada por tanto es la sociedad la que ha ido definiendo los roles y las normas asignadas a cada unx de acuerdo al rol activo que ocupen al interior de la misma, y es estructurante pues define el tipo de experiencias que se espera lleve a cabo unx sujetx.

A partir de esta categoría los mandatos serían la interiorización de las normas específicas que conforman el entorno directo de un cuerpo, dado su lugar en el entramado social, esta naturalización de los mandatos culturales determinaría a su vez el modo en que lx sujetx deberá actuar. Es decir, a partir de la categoría de *habitus* es posible comprender el modo en que opera la interiorización de los mandatos socio-culturales, de lo cual se deriva la naturalización en unx cuerpx de las normas que le son impuestas.

El conjunto de agentes que ocupan posiciones semejantes y que, situados en condicionamientos semejantes y sometidos a condicionamientos semejantes, tienen todas las probabilidades de tener disposiciones e intereses semejantes y de producir, por lo tanto, prácticas y tomas de posiciones semejantes (Bourdieu, 1990, p. 284).

De este modo, al interior de cada sociedad se configura un entramado complejo de relaciones que determinan los diferentes roles que se ocupan en la misma, las actividades propias de cada sector, el lenguaje que emplean y el modo en que percibirán el mundo. Estas zonas de relación, en las cuales

se disputa en torno a un tipo específico de *capital* – sea económico, cultural, simbólico, etc. – configuran lo que el sociólogo francés denomina *campo* (Bourdieu, 2007; Pinto, 2002). Las construcciones subjetivas se vinculan directamente a una constitución estructural en la forma de un campo específico.

Pero esta estructura no solo determina la relación presente, sino también futura del conjunto social, por cuanto, como se ha visto, el *habitus* es estructurante. El modo de percibir y de participar en el mundo será perpetuado por las prácticas que a su vez lo determinan, generando un complejo círculo de interrelaciones.

En la explicación que da Bourdieu de los actos de habla performativos, el sujeto que enuncia el performativo está situado en un mapa de poder social prácticamente fijo, y este performativo podrá funcionar o no dependiendo de si el sujeto que realiza la enunciación está ya autorizado para hacerla funcionar por la posición de poder social que él o ella ocupa (Butler, 2009, pp.251-252).

Las nociones de performatividad y la de *habitus*, se vinculan solo hasta cierto punto. Esto se evidencia a partir de la crítica que Judith Butler realiza al concepto del sociólogo francés. Para Bourdieu, el rol social determinaría las capacidades del sujeto, así como también su lenguaje – entendiendo a este como la inscripción del individuo en un marco socio-cultural específico, posición que desarrollaremos en mayor profundidad en el próximo apartado –, a partir de la caracterización de esta estructura es posible afirmar que las posiciones superiores del nivel social tienen una preeminencia a la hora de interpretar el mundo, por tanto poseen más capital simbólico y cultural, el cual tienden a conservar. Mientras que las posiciones inferiores parecen estar empujadas a una dependencia de aquellas y a un cierto fracaso a la hora de intentar reelaborar los términos que hacen posible su reconocimiento. Frente a esto Butler dirá que:

Los performativos no sólo reflejan condiciones sociales previas, producen además un conjunto de efectos sociales, y aunque éstos no siempre son efecto del discurso ‘oficial’, sin embargo influyen en el poder social no sólo regulando los cuerpos, sino también formándolos. Es más, las acciones del discurso performativo exceden y perturban los propios contextos autorizados de los cuales han surgido (Butler, 2004, p.255).

De este modo, si igualáramos la noción de performatividad a la de *habitus* no habría manera de poner en marcha un mecanismo de subversión, pues el lenguaje y las capacidades de los sujetos

estarían completamente determinadas por la matriz social. En cambio, como veremos más adelante, la performatividad ofrece las herramientas mismas para poner al mecanismo en su contra.

No obstante, es importante resaltar la preponderancia que el lenguaje posee en la estructura caracterizada por Bourdieu. Esta característica es esencial para comprender la caracterización que intentamos demostrar: por tanto agentes sociales con una lengua específica y en un contexto intersubjetivo determinado, nuestras palabras poseen una relación específica con la estructura que asigna los roles que cada quien debe cumplir. El lenguaje es el espacio donde los mandatos se transparentan y se materializan en lxs cuerpxs.

A partir de lo anterior es posible pensar, volviendo en esto a los desarrollos de Butler, en los insultos como elementos contruidos en un entramado social específico y que responden a la interrelación al interior y entre campos de un modo específico. Recurrir al insulto, reconociendo la fuerza del mismo, sería en cierta medida, un modo de evitar el acceso de determinadxs cuerpxs a formas específicas de capital, movimiento por el cual recuerdan a estas su situación de exclusión en relación a la construcción de lo social.

En la sección siguiente se retomará la relación entre el lenguaje y su contexto de enunciación, para de este modo comprender en mayor profundidad la manera en que las palabras poseen una historia efectiva que se recupera y se actualiza al ser empleadas. Los autores a los que se recurrirá a continuación no son directamente referenciados por Butler en sus obras, a diferencia de lo ocurrido con las fuentes precedentes, pero el recurso a sus desarrollos permite profundizar el entendimiento de la teoría de la performatividad butleriana, en particular en lo que hace a la relación entre contexto, lenguaje y sujetxs.

El lenguaje y el contexto

La matriz de reconocimiento que opera en el lenguaje es un elemento preexistente a la emergencia de lxs sujetxs – a la manera de *lo simbólico* en Lacan, como se verá posteriormente –, y por tanto estxs se encuentran predeterminadxs ontológicamente por la misma. A partir de la iteración y la materialización en lxs cuerpxs, elementos centrales del proceso performativo caracterizado por Butler (2009; 2018a), determinados mandatos culturales se configuran a la manera de una ley que se reproduce en los enunciados. De este modo, un insulto no es solo un término despectivo, sino más bien un recurso dentro de una estructura compleja de validación que determina qué vidas pueden ser aceptadas y cuáles no.

Para profundizar más este punto y brindar una explicación más efectiva acerca del modo en que el lenguaje se relaciona con lxs sujetxs recurriremos, en este apartado, a los aportes de Mijail Bajtín (2018), Valentín Voloshinov (2010) y Ludwig Wittgenstein (2008) – en su segundo período de pensamiento –. A partir de estos autores es posible comprender que la expresión personal responde

siempre a una construcción social: las palabras están profundamente determinadas por el contexto de lxs sujetxs en el cual aprenden a emplear las mismas. De este modo, al incorporarse como sujetxs hablantes materializan la ley de reconocimiento que forma parte del lenguaje y de la cultura.

Mijail Bajtín (2008) afirma que las diversas esferas de la actividad humana están relacionadas con el uso de la lengua. El carácter y la forma de su uso son tan multiformes como las diferentes modalidades mismas de su accionar, este se da a través del recurso a enunciados, sean estos orales y/o escritos, concretos y singulares que pertenecen a los participantes de una u otra esfera de la vida humana. Dichos enunciados reflejan las condiciones específicas y el objeto de esas modalidades de la praxis, no solo por su contenido temático y por su estilo verbal, sino por su composición y su modo de estructuración. Cada enunciado separado es individual, pero cada una de las esferas del uso de la lengua, elaboran tipos relativamente estables de enunciados, a los que el autor denomina «géneros discursivos».

“El género discursivo no es una forma lingüística, sino una forma típica de enunciado; como tal, el género incluye una expresividad determinada propia del género dado” (Bajtín, 2008, p. 274). Dentro de un determinado género discursivo las palabras poseen una significación y un sentido específico, saber operar con dicho género implica reconocer estas particularidades y su relación con los diferentes registros de la actividad humana.

La existencia humana se vincula directamente al problema de los géneros discursivos y el modo en que estos determinan a los enunciados: “Porque el lenguaje participa de la vida a través de los enunciados concretos que lo realizan, así como la vida participa del lenguaje a través de los enunciados” (Bajtín, 2008, p. 248). Operar de modo correcto con las palabras implica, en un contexto específico, reconocer la historia y el complejo entramado de relaciones que caracterizan un determinado tipo de enunciado.

El lenguaje sería, a partir de lo desarrollado previamente, un elemento en constante desarrollo y evolución, directamente vinculado a las posibilidades de la experiencia. Habrá un género discursivo propio para cada tipo de actividad, acentuaciones especiales, énfasis particulares y modulaciones de sentido específicas relacionadas con cada una. En estrecha relación con estos desarrollos, es posible recurrir a Butler (2009) para observar que:

Hacemos cosas con palabras, producimos efectos con el lenguaje, y hacemos cosas al lenguaje, pero también el lenguaje es aquello que hacemos. Lenguaje es el nombre de lo que hacemos: al mismo tiempo «aquello» que hacemos (el nombre de una acción que llevamos a cabo de forma característica) y aquello que efectuamos, el acto y sus consecuencias (p.25-26).

El lenguaje se encuentra, por tanto, estrechamente relacionado a la actividad humana y a las modificaciones constantes que se introducen en esta. Es posible observar en esto una vinculación con el proceso iterativo mencionado por Judith Butler (2009; 2018a) y desarrollado previamente. En cada momento de la actividad humana el lenguaje adquiere características específicas, se construye en las relaciones sociales que se establecen en el entramado cultural, en el encadenamiento de respuestas. Así pues, cuando se ha hablado de la iteración como la base de la fuerza perlocucionaria de determinados mandatos culturales, es necesario agregar que esos mandatos se encuentran en relación directa con la esfera de lo social – como en ejemplo previo de la fórmula “es una niña” pronunciado por unx sujetx válidx en un entorno específico – pues es en el accionar humano, en el intercambio, donde se construye, en cierta medida, el lenguaje.

En estrecha relación con lo anterior el recurso a la obra de Valentín Voloshinov (2010) nos permite comprender en mayor profundidad las modalidades de la relación entre lenguaje y existencia. Todo acto de conciencia, entiéndase, todo acto que no responda a una mera realidad fisiológica, está directamente vinculado al universo signico, el cual se crea y se organiza a partir de la comunicación al interior de un colectivo social organizado.

Estos signos, por tanto, se encuentran determinados de modo directo por la estructura económica y social de un colectivo específico. Y entre estos signos, son las palabras las que poseen una primacía a la hora de comunicar, no significados complejos, sino realidades materiales.

En la vida real, nosotros jamás pronunciamos ni oímos palabras, sino que oímos la verdad o la mentira, lo bueno lo malo, lo importante o lo nimio, lo agradable o lo desagradable. La palabra siempre aparece llena de un contenido y de una significación ideológica o pragmática (Voloshinov, 2010, p. 112).

Toda palabra es interpretada, desde esta perspectiva, como un elemento que afecta desde una situación ideológica o vital, motivo por el cual la lengua nunca se separa de la realidad de lxs sujetxs. Dado el carácter social en el cual las palabras adquieren sentido, toda expresión está dirigida a un determinado objeto, respondiendo a algo o a alguien. Los enunciados – y en esto tanto Bajtin (2018), Voloshinov (2010), y hasta incluso Butler (2009; 2018a) están de acuerdo – operan a la manera de cadenas, donde cada eslabón es una pieza en un proceso más complejo que determina en grado sumo el significado específico de las expresiones individuales. De esto último se sigue que si bien lxs sujetxs poseen la libertad – variable de acuerdo al género discursivo en el cual están inscriptxs – de operar con las palabras, en última instancia estas responden a una construcción social, como hemos mencionado, a una iteración que consolida diferentes tipos de enunciados y fórmulas expresivas, otorgándoles un sentido particular.

Esto último no implica que el significado de las expresiones esté absolutamente determinado de antemano, sino que la acción individual aislada no puede modificar el sentido de aquellas expresiones que han sido construidas y solidificadas por cadenas iterativas; solo a través del accionar y la expresión humana en conjunto es posible pensar en la redefinición de algunas de estas fórmulas.

Ahora bien, al utilizar las diferentes modalidades expresivas posibles de un determinado término un sujeto reconoce esa historia discursiva y la actualiza. En estas respuestas donde es posible pensar en una apertura al cambio de sentido, no por la acción individual de un sujeto determinado, sino más bien por modificaciones a nivel cultural más amplias. En el caso particular de los insultos, los mismos responden a construcciones culturales históricas: aquellos que los emplean reconocen esta historia y la actualizan en cada iteración, casi siempre manteniendo el sentido del término. Pero es válido pensar en casos particulares en que las palabras son reapropiadas por colectivos específicos que, privando a la expresión de sus connotaciones negativas, la convierten en un espacio de nucleamiento, como se verá más adelante.

A partir de los párrafos anteriores se sigue que la dimensión semántica del discurso no se separa de la pragmática, las relaciones que establecen los sujetos entre sí configuran el modo en que el lenguaje es asimilado y utilizado por los miembros de un grupo determinado. A la vez, ese mismo lenguaje vuelve sobre las relaciones sociales para reforzarlas o impedir las.

Ludwig Wittgenstein (2015) en sus *Investigaciones filosóficas* ofrece el concepto de *juego de lenguaje*, y si bien no elabora una definición estricta del mismo, es posible caracterizarlo en términos similares a los empleados previamente: cada juego del lenguaje está vinculado a una esfera específica de la actividad humana, la cual determina las reglas de dicho espacio, modificando no solo el sentido posible de los enunciados sino también el modo en que son empleados. Para profundizar esta explicación podríamos afirmar que para cada forma de vida hay un juego de lenguaje.

Ahora bien, en relación a la adquisición de estos juegos, el autor emplea un término particular que debe ser tenido en cuenta en su significación compleja: *Abrichtung*. El mismo hace referencia, no a la educación de las personas, sino más bien al adiestramiento de los animales. “El niño emplea esas formas primitivas de lenguaje cuando aprende a hablar. El aprendizaje del lenguaje no es aquí una explicación, sino un adiestramiento” (Wittgenstein, 2015, p. 21).

Este adiestramiento mediante el cual se logra el acceso a las formas más primitivas del uso de la lengua, las cuales son en sí mismas juegos del lenguaje, se lleva a cabo mediante la acción de alguien que, conociendo la lengua y sus relaciones, las explica a partir de mostrar elementos y asignar un determinado enunciado a los mismos. Se sigue de esto que la incorporación de los juegos del lenguaje se da efectivamente desde el momento en que los sujetos son inscriptos e iniciados en una determinada cultura, sino además, refuerza el rol central del entramado social, pues son sus miembros más avanzados quienes deben enseñar las pautas y reglas del juego.

Estos últimos aportes destacan de manera directa el modo en que lxs sujetxs ingresan al mundo social por mediación del lenguaje, y a su vez, en este movimiento de ingreso se da la inscripción dentro de la ley de reconocimiento, es decir, la determinación de roles al interior de la matriz que asigna posiciones de acuerdo a las identificaciones sexo-genéricas de cada sujetx. El proceso de adiestramiento opera a la manera de una iteración, reitera los mandatos que han sido consolidados previamente, para que lx sujetx los materialice y a su vez los reitere posteriormente.

En tanto que enunciados, funcionan en la medida en que se presentan bajo la forma de un ritual, es decir, repetidos en el tiempo, y por consiguiente, presentan un campo de acción que no se limita al momento del enunciado mismo. [...] El «momento» es un ritual, es una historicidad condensada: se excede a sí mismo hacia el pasado y hacia el futuro, es un efecto de invocaciones previas y futuras que al mismo tiempo constituyen y escapan a la enunciación (Butler, 2009, pp.18-19).

A partir de los elementos desarrollados en este apartado, se comprende el modo en que las palabras no solo están determinadas por un contexto social, en el cual surgen y adquieren su sentido específico. Sino que además, es posible comprender como, una vez que estas palabras se han materializado en unx cuerpx – entiéndase, han sido adquiridas por unx sujetx mediante su comercio con el mundo social y por tanto las mismas pesan como determinantes de su relación con dicho entorno – vuelven sobre sí mismas consolidando el sentido específico de determinadas fórmulas enunciativas. Así, la iteración se encuentra en la base de la dimensión performativa del lenguaje, a partir de la cual el insulto y el lenguaje ofensivo adquieren su potencialidad como elementos que reafirman los límites de lo reconocible.

En el siguiente apartado se desarrollará, sobre la base de la teoría de la performatividad butleriana, la caracterización de las zonas de exclusión dentro del pensamiento de la filósofa norteamericana. Previamente a lo cual se desarrollará la relación entre la empresa llevada a cabo por Butler en su primer período de producción intelectual con los aportes de la genealogía foucaultiana, como un modo de caracterizar los esfuerzos de aquella, y comprender en mayor profundidad cuáles son los objetivos que persigue.

Lxs unxs y lxs otrxs, reconocimiento y límite

En la desconstrucción, la crítica más seria es la crítica de algo extremadamente útil, algo sin lo cual no podríamos hacer nada.

Gayatri Chakravorty Spivak

El análisis genealógico en Butler

Los desarrollos intelectuales de Judith Butler inician en torno a una crítica a ciertas corrientes al interior del feminismo, en particular, a la posición que afirma la existencia de *las mujeres* como categoría y como eje central del pensamiento feminista, que de esta manera “se convierte en el sujeto para el cual se procura la representación política” (Butler, 2017, p. 46). La posición de la filósofa norteamericana es que la noción de género no debe ser presupuesta, llevando a cabo un análisis de características genealógicas que da cuenta de las relaciones de poder que atraviesan dicha categoría y las dificultades que presenta su empleo. Si bien este punto corresponde directamente a los estudios acerca del feminismo, es necesario tener en cuenta el origen de los desarrollos de Judith Butler para poder comprender su interés en la noción de género y sexualidad durante su primer período de producción intelectual.

Butler rechaza la noción de género como elemento con base natural, ya sea entendiendo al mismo como una cierta esencialidad o como una traducción social de una marca de naturaleza. En este sentido, lo que la autora lleva a cabo es una indagación específica acerca de los orígenes del género como categoría. En el prólogo de 1990 a *El género en disputa* afirma que: “Considerar que las categorías fundacionales del sexo, el género y el deseo son efectos de una formación específica del poder requiere una forma de cuestionamiento crítico que Foucault, reformulando a Nietzsche, denomina ‘genealogía’” (Butler, 2017, p.37).

Para analizar este elemento teórico se abordará la primera de las cinco conferencias dictadas por Michel Foucault en Río de Janeiro en 1973 reunidas en el libro *La verdad y las formas jurídicas* y el libro *Nietzsche, la genealogía, la historia*, cuyo original en francés fue publicado en 1971. La cercanía cronológica entre ambas obras se corresponde con un interés particular por parte del autor, más aun, la influencia del pensamiento nietzscheano es central para comprender muchos de los desarrollos de Foucault en inicio de los años setenta, hasta finales de 1973 cuando, con el dictado de su curso *El poder psiquiátrico* (2007a) en el *Collège de France*, emprende un cambio significativo en sus intereses¹⁰.

Si el genealogista se toma la molestia de escuchar la historia [...] ¿Qué descubre? Que detrás de las cosas hay ‘otra cosa bien distinta’: no su secreto esencial y sin fecha, sino el secreto de

10 Un análisis más pormenorizado de la relación entre el pensamiento nietzscheano y las obras de esta etapa del pensamiento foucaultiano puede encontrarse en el artículo *La verdad del poder y el poder de la verdad en los cursos de Michel Foucault* de Edgardo Castro.

que no tiene esencia, o de que su esencia fue construida pieza a pieza a partir de figuras extrañas a ella (Foucault, 2004, p.18).

La anterior cita nos permite comprender el tipo de actividad que caracteriza a la genealogía y su vinculación con el pensamiento de Judith Butler, detrás de las categorías que se aplican en lxs cuerpxs de las identidades sexo-genéricas, hay luchas, intereses y discursos que permanecen ocultos. Para profundizar más en este punto, puede ser útil analizar una serie de términos empleados por Nietzsche abordados por Foucault en las dos obras mencionadas previamente.

En alemán el origen, entendido en un sentido metafísico casi divino, es su *Ursprung*. Michel Foucault (1995; 2004) refiere que, a lo largo de su producción, Nietzsche nunca utiliza esa palabra a la hora de hablar del origen de algo, sino que en su lugar utiliza otros tres términos que nos permiten caracterizar el movimiento que intenta llevar a cabo la genealogía.

El primero de estos términos es *Herkunft*, el cual hace referencia a la procedencia, la pertenencia a un grupo y a menudo se vincula a la etnia o el tipo social del individuo analizado. Este análisis no busca encontrar los caracteres que pueden ayudar a asimilar a unos con otros, sino descubrir la compleja red de marcas sutiles que se entrecruzan en el sujeto de análisis y que permite separar las marcas diferentes; la seña de la procedencia se encuentra en lxs cuerpxs y por tanto estxs deben ser analizadx desde una perspectiva genealógica.

El segundo concepto del que se sirve Foucault para explicar el objeto de la genealogía es el término *Entstehung*, el mismo hace referencia a la emergencia entendida como punto de surgimiento, a los principios y leyes singulares de una irrupción. Haciendo una salvedad: sería equivocado explicar la emergencia por el último término, más bien, se debe entender que este último término no es más que el episodio actual en una serie, y por lo tanto, nadie puede vanagloriarse de ser el artífice de esa irrupción, la misma excede a lxs sujetxs que determina.

El tercer término que Nietzsche utiliza por oposición a *Ursprung*, y del cual Michel Foucault se sirve, es *Erfindung*. Este concepto se encuentra más desarrollado en la primer conferencia incluida en la obra *La verdad y las formas jurídicas* (Foucault, 1995), pero de todos modos mantiene una estrecha relación con lo anteriormente expuesto. *Erfindung* es la invención que, frente al carácter noble y elevado del origen, se nos presenta como algo bajo, mezquino, inconfesable y que plantea una ruptura. En este sentido para la lectura foucaultiana de Nietzsche, las invenciones no serían más que el producto emergente de oscuras relaciones de poder, y la genealogía tendría como un tercer objetivo sacar a la luz las mismas.

Este análisis no se centra en el modo en que Nietzsche entiende la genealogía, sino más bien la reapropiación conceptual que Michel Foucault lleva a cabo. El mismo permite comprender en mayor profundidad la empresa llevada a cabo por Judith Butler (2017), cuando la autora analiza las categorías

sexo-genéricas en un sentido genealógico ve marcas que atraviesan a lxs cuerpxs y les determinan un lugar de reconocimiento, estas a su vez, exceden a todo sujeto y establecen que no hay un actor previo que determine la emergencia de dicho género, a la vez que comprende este último desde una compleja matriz de relaciones, la cual se naturaliza y permanece oculta de toda teorización.

El análisis genealógico se vincula además con la producción de la verdad, es decir, frente a la caracterización que hemos realizado previamente se opone otro discurso en el cual las verdades poseen un origen, una *Ursprung*. Judith Butler (2017) continuando en cierta medida la posición de Foucault, propone un análisis de las categorías sexo-genéricas que permita comprender el carácter artificial de las mismas, vinculando este desarrollo a la lucha en contra de un cierto discurso que establece una matriz normativa binaria. Dentro de esta última se inscribe un arquetipo de varón y de mujer, y el modo válido de interrelación de los mismos: la matriz heteronormativa y cisgenérica.

Foucault (1992) afirma: “La verdad es, en suma, una verdad que solo puede desplegarse a partir de su posición de lucha o de la victoria que quiere obtener, de algún modo en el límite de la misma supervivencia del sujeto que habla” (p. 61). Así pues, no hay una verdad objetiva y absoluta, lo que hay son discursos con pretensión de verdad puestos al servicio de determinadas posiciones dentro de una matriz de relaciones.

La cuestión de saber quién y qué se considera real y verdadero es aparentemente una cuestión de saber. Pero es también, como Michel Foucault aclara, una cuestión de poder. Tener o mostrar la «verdad» y la «realidad» es una prerrogativa enormemente poderosa dentro del mundo social, una manera mediante la cual el poder se disimula como ontología (Butler, 2018b, p.48).

Las características específicas del análisis genealógico no solo permiten comprender el motivo que impulsó a Judith Butler a interesarse en el mismo para abordar la problemática de las construcciones sexo-genéricas. Sino que también permiten comprender en mayor profundidad el modo en que lxs cuerpxs se relacionan con los diferentes procesos de subjetivación y producción de discursos. Este último es un elemento central para poder comprender el lugar que ocupan las corporalidades en relación a las relaciones de poder establecidas en un marco social específico, así pues, el discurso normalizador vincula las identidades sexo-genéricas a una base biológica. Sin embargo desde una perspectiva crítica es posible observar que lxs cuerpxs surgen de las relaciones de subjetivación, a la manera de una materialización de los mandatos.

Estos elementos son centrales para comprender el funcionamiento de lo que en el presente trabajo se define como la *ley de reconocimiento*: un elemento presente en el lenguaje que determina no solo el lugar que determinadxs cuerpxs ocupan en relación a la matriz de reconocimiento desarrollada

por Butler (2018a), sino también la relación que dichas identidades mantienen con el lenguaje público y con la posibilidad de denuncia y reclamo.

El recurso a la genealogía como modalidad de investigación permite caracterizar en mayor medida el trabajo llevado a cabo por Judith Butler en el período analizado. Por oposición a los discursos acríticos que afirman la presencia de una determinada esencia que opera como fundamento de la diferenciación sexual, ella se interesa en comprender la construcción sexo-genérica como un proceso complejo atravesado por determinaciones culturales. Estas últimas se vinculan de modo directo al lenguaje, a partir del cual es posible pensar en una matriz de reconocimiento materializada en lxs cuerpxs que se inscriben en una cultura determinada. Ley y lenguaje son coextensivos desde esta perspectiva, y para comprender mejor esta relación se desarrollará en la siguiente sección la relación entre el pensamiento de Butler y el de Jacques Lacan.

El recurso al pensamiento lacaniano

La relación intelectual entre Judith Butler y Jacques Lacan es muy compleja, en diferentes obras se aproxima a él desde una compleja crítica o bien como una herramienta para pensar la matriz heteronormativa. En el prólogo a *Lenguaje, poder e identidad* (Butler, 2009) Javier Sáez y Beatriz Preciado afirman: “Estas normas de género, estos actos y gestos que nos esperan desde antes del nacimiento son interpretados por Butler en términos similares al ‘orden simbólico’ lacaniano, el lenguaje, una estructura que ya está ahí” (p.11).

A continuación realizaremos una exposición sucinta de algunos de los puntos centrales en el pensamiento lacaniano en relación a la conformación de lxs sujetxs con el objetivo último de comprender el rol que el lenguaje ocupa en este proceso. Para Lacan, el *yo* solo puede surgir una vez que se supera el dilema edípico, a este punto Judith Butler añadirá que junto con la prohibición del incesto para que el niño supere esta etapa de su desarrollo también deberá asumir la prohibición de la homosexualidad, por tanto cuando el niño realiza el duelo por la madre – entiéndase el primer objeto de deseo imposible – debe evitar, a su vez, una identificación con la misma que desplace la prefiguración del deseo. De este modo, la interiorización de la madre debe asegurar la heterosexualidad en el pensamiento lacaniano.

Mientras lx niñx se mantienen en el estadio previo a la aparición del *yo*, se encuentran en un contexto de una ambivalencia semántica absoluta, no hay una referencialidad directa a partir de la cual establecer cadenas de sentidos, de lo cual se sigue que el lenguaje, entendido como herramienta de comunicación que establece relaciones semánticas semi-estrictas, aun no aparece. Por lo tanto, el lenguaje solo puede asumirse en el momento en que se supera el conflicto edípico, se realiza el duelo por la madre, se la interioriza y se da lugar al surgimiento del *yo*. Este lenguaje configura la esfera de

*lo simbólico*¹¹, el sujeto ingresa en esta esfera una vez que asume su nombre, pasando a formar parte del lenguaje que ahora se presenta como una red de significantes entrelazados (Dor, 1995; Masotta, 1988). Si el varón supera el dilema edípico es por el miedo a la castración como castigo, mientras que la mujer lo hace por el miedo a no ser castrada. Del primero Lacan dirá que *tiene* el falo, es decir, que es capaz de crear significados y aparentemente no está determinado por ninguna posición (siempre que no implique una vuelta al incesto o la homosexualidad), mientras intenta encarnar la *Ley del Padre* –entiéndase, una serie de determinaciones normativas que, a la vez que regulan la actividad del sujeto, ayudan a ordenar su psiquis y su lugar en el plano de lo simbólico–. La mujer, en cambio, en tanto personificación de la castración *es* el falo afirma Lacan y requiere del hombre que lo posee para que la determine: “Por tanto, ‘ser’ el falo es siempre ‘ser para’ un sujeto masculino que desea volver a corroborar e incrementar su identidad a través del reconocimiento de ese «ser para»” (Butler, 2017, p.118). Pero debido a que la mujer es el falo, esta, a su vez, encarna efectivamente la *Ley del Padre*; vemos de esta manera una dinámica similar a la conocida dialéctica del amo y el esclavo de Hegel.

Judith Butler insiste, recurriendo al análisis de los textos de Lacan, en que estas identificaciones nunca son absolutas, es decir, ni el varón puede jamás representar completamente la ley paterna, y por eso tiene el falo pero no lo es, mientras que la mujer se identifica con una ley que nunca puede evidenciar, pues no se refiere directamente a ella (Butler, 2017). De esto se sigue que, por un lado, las normas y el lenguaje pueden ser entendidos como elementos coextensivos, por tanto la *Ley del Padre* se asume a partir de la inscripción en lo simbólico; y por el otro, que las identificaciones nunca son absolutas, siempre existe un cierto grado de imposibilidad. Si sumamos esto último a nuestra comprensión de la performatividad del género como práctica iterativa vemos que, en cada momento de la apelación a la cita, es posible una cierta ruptura, una cierta discontinuidad, y que los modelos nunca son asumidos de forma absoluta, siempre poseen un carácter *fantasmático*.

Si admitimos que aquel que habla con poder, aquel que hace que sucede lo que él o ella dice, se ve posibilitado por haber sido primero llamado, y por tanto, iniciado en la competencia lingüística a través de la llamada, entonces debemos concluir que el poder del sujeto hablante tendrá siempre, en algún grado, un carácter derivado, y que por tanto no tendrá su origen en el sujeto que habla (Butler, 2009, p.60).

11 Afirman Laplanche y Pontalis (2004) “Lo simbólico designa el orden de fenómenos de que se ocupa el psicoanálisis en cuanto están estructurados como un lenguaje.” (405). Esta estructura opera determinando la realidad interhumana, a la vez que reproduce el modelo lingüístico desarrollado por Ferdinand de Saussure. De lo cual se sigue que lo simbólico refiere tanto a la instancia específica de aplicación cuyos elementos discretos operan como significantes, como también a la ley o principio que determina el orden en que esos significantes se interrelacionan. Junto a *lo simbólico*, los otros dos elementos que completan los modos de representación son *lo imaginario*, donde predomina la relación de la imagen con lo semejante, y *lo real* registro al cual es expulsado lo irrepresentable.

La referencia a la obra lacaniana permite demostrar el modo en que las leyes de reconocimiento, por mediación del lenguaje, se aplican a lxs sujetxs antes de que estxs puedan ser conscientes de este hecho. Por este motivo en Judith Butler encontramos un constante intercambio entre las nociones de sexo y género, para la autora – en particular a partir de la publicación de *Cuerpos que importan* (Butler, 2018a) – lx cuerpx y la identidad de lx sujetx surgen en el momento mismo en que es inscriptx en la matriz de reconocimiento. No hay un momento previo de realización de lo acontecido y, como hemos mencionado previamente, tampoco hay un accionar individual que pueda ser mayormente determinante sobre las marcas impuestas.

En relación a la problemática específica abordada, el recurso al pensamiento de Lacan permite comprender el modo en que Judith Butler (2018a) considera la inclusión de lxs sujetxs dentro de la matriz generada por la ley de reconocimiento: no hay un momento previo en el cual lxs sujetxs puedan optar por una determinada posición, surgen en un esquema que ya está determinado y que posee zonas específicas de exclusión – como se desarrollará en la sección siguiente – donde las identidades que no se adecúan a los mandatos son expulsadas. A su vez, el recurso a Lacan permite destacar el rol del lenguaje en relación a la interiorización de los mandatos culturales, la inscripción de lxs sujetxs en una determinada cultura trae consigo la imposición de normas específicas de accionar, entre las cuales destacamos aquellas vinculadas a la expresión sexo-genérica.

Lo abyecto y lo forcluido

Lo antes expuesto nos permite comprender, en mayor profundidad, cómo se lleva a cabo el proceso de naturalización de las normas de sexo y género mediante su inscripción en el lenguaje. Como Michel Foucault (2014) afirma en *Vigilar y castigar*, lo que se disciplina es el alma, entiéndase una cierta interioridad – no metafísica, sino un cierto condicionamiento corporal referido a lo actitudinal – de lxs sujetxs, lugar de articulación de los mecanismos de poder, que finalmente repercuten en el accionar y en las disposiciones de lx cuerpx.

Esta relación directa entre los mandatos, el medio social y la materialidad del cuerpx que surge inscripto en estos no implica un *pathos* de eterno fracaso a la hora de intentar escapar a las determinaciones de la ley de reconocimiento, o que no se puedan dar modificaciones al interior de la misma. El proceso de iteración abre la oportunidad en cada una de sus repeticiones en el tiempo para lo imprevisto, para lo diferente. De este modo, no deben buscarse fuentes de oposición al exterior del proceso performativo, más bien debe entenderse que este genera el espacio de ruptura (Butler, 2017), pero lo encubre por medio de la abyección.

Judith Butler toma el concepto de abyección de la obra de Julia Kristeva (2006), quien inicia su libro *Poderes de la perversión* con la siguiente oración:

Hay en la abyección una de esas violentas y oscuras rebeliones del ser contra aquello que lo amenaza y que le parece venir de un afuera o un adentro exorbitante, arrojado al lado de lo posible y de lo tolerable, lo pensable (Kristeva, 2006, p. 7).

Debemos entender por abyecto aquello que excede las capacidades de representación de lxs sujetxs, algo que se presenta hasta cierto punto como un imposible. Esta categoría se articula como una oposición al yo, por lo tanto, la abyección se caracteriza por la exclusión, por determinar de manera negativa las posibilidades permitidas de realización y acción. Sin embargo, esto no implica que haya una separación absoluta entre los dos términos de esta relación, como la cita anterior lo establece, lo abyecto es una constante amenaza, algo que, pese a encontrarse afuera, puede reingresar.

Para completar esta conceptualización Judith Butler (2018a) se sirve del concepto lacaniano de forclusión. El mismo puede ser entendido como la expulsión del registro de lo representable de un cierto significante que genera conflictos en el yo. Dicho elemento no es reprimido, pues eso implicaría que pase a formar parte del inconsciente del sujetx, es decir, aun formaría parte del mismo, y por tanto la amenaza permanecería; el proceso de forclusión implica una expulsión al plano de lo real, entendiéndose lo absolutamente irrepresentable, exterior al sujeto. Si eso que ha sido forcluido reingresase al plano de lo simbólico implicaría la disolución del yo, la neurosis (Laplanche y Pontalis, 2013).

Estas dos nociones, se ponen en relación con la noción de performatividad a la hora de pensar en aquellxs cuerpys que no se adecúan a las normas. Es decir: “Esta matriz excluyente mediante la cual se forman los sujetos requiere pues la producción simultánea de una esfera de seres abyectos, de aquellos que no son ‘sujetos’, pero que forman el exterior constitutivo del campo de los sujetos” (Butler, 2018a, p.19). Las identidades que no se adecúan a las exigencias de la matriz simbólica son expulsadas, forcluidas, y pasan a formar el límite de lo posible. Su condición de abyectos implica que estas identidades, continuando con los desarrollos de Kristeva (2006) no son comprensibles – más que quizás como un peligro – para lxs sujetxs válidxs.

A partir de estos desarrollos se concluye que el acatamiento de las normas viene acompañado, constantemente a lo largo del proceso iterativo, por la amenaza de abyección, es decir, de la negación del reconocimiento. Ahora bien, hemos dicho que las identidades nunca se asumen completamente, que son más bien fantasmáticas. Se sigue de ello que en las actividades cotidianas lxs sujetxs deben reafirmar la situación de expulsión de aquellas identidades que se encuentran abyectos.

En este sentido se llevan a cabo una multiplicidad de prácticas con el objetivo de confirmar, a lxs sujetxs que exceden la ley de reconocimiento, su lugar, puesto que lxs cuerpys forcluidxs son los que determinan las fronteras de lo permitido¹² – no como un lugar de definición fija, sino más bien

12 Afirma Judith Butler (2018a) que para que sea posible la definición de una identidad deseable, de un cuerpo válido que responda a mandatos específicos, es precisa la presencia de un exterior constituido por aquellxs cuerpys que no se adaptan a la ley de reconocimiento, es decir, las identidades disidentes que se expresan por fuera de los mandatos heteronormativos y cisgenéricos. En tanto la división entre ambos sectores responde, como se ha mencionado, a un

como el espacio difuso de lo imposible –. Entre estas actividades, nos centraremos en el abordaje del insulto y las diferentes modalidades de la violencia simbólica vinculada a lo verbal, recordando que es en el registro del lenguaje donde opera la ley de reconocimiento.

El sujeto está obligado a repetir las normas que lo han producido, pero esa repetición crea un ámbito de riesgo porque, si no consigue restituir las normas ‘correctamente’, se verá sujeto a sanciones posteriores y sentirá amenazadas las condiciones imperantes de su existencia (Butler, 2001, p.40).

El insulto es el elemento que permite a las identidades válidas reafirmar su posición preeminente al interior de la matriz de reconocimiento, del mismo modo, en relación a las identidades disidentes, es un recordatorio – puesto que como se ha mencionado las palabras surgen en el contexto social – de la violencia histórica a la que han sido sometidos. La presencia de una ley de reconocimiento, de una matriz de identidades válidas hace necesaria la presencia de esa exterioridad desde un primer momento, lo abyecto no surge por un accionar particular o por la voluntad de un determinado sector, sino más bien a partir de una cierta selección acrítica que se consolida a partir del proceso iterativo. Para comprender mejor el modo en que la suspensión se vincula a la ley y los cuerpos recurriremos en el siguiente apartado a los desarrollos de Giorgio Agamben, como un modo de profundizar los desarrollos previos acerca de los sectores abyectos y su relación con la violencia material y simbólica.

La excepción y la *nuda vida*

Como se ha mencionado en los desarrollos previos, el interés central del trabajo es caracterizar lo que ha sido denominado *ley de reconocimiento*, concepto que parte de los aportes de Judith Butler pero no se encuentra explícitamente en los mismos. Dicho concepto podría ser definido, como el conjunto de enunciados – con capacidad perlocucionaria derivada de su construcción iterativa – que asignan posiciones específicas al interior de una matriz de reconocimiento, materializándose en los cuerpos que determinan.

Esta ley es capaz, a partir de su aplicación en relación a un lenguaje y fórmulas específicas que se constituyen y consolidan en contextos particulares, de determinar la realidad circundante y las modalidades de expresión de los cuerpos. Como toda ley, implica un determinado castigo para quien la infringe, en la forma de la violencia simbólica y física que se ejerce sobre las identidades disidentes

proceso iterativo que dista de ser absoluto, antes que límites tajantes, sería más correcto pensar en zonas de exclusión con bordes difusos, situación ante la cual las identidades válidas recurren al empleo de la violencia como un modo de reafirmar su posición.

cuando abandonan su posición periférica. Pero a su vez, implica una zona de suspensión determinada por la ley misma.

Es necesario insistir en que, al hablar de ley de reconocimiento, lo hacemos en sentido figurado, siguiendo en cierta medida la modalidad empleada por Lacan (2005) al hablar de la *Ley del padre*¹³. No obstante lo cual, consideramos que los desarrollos que se presentarán a continuación no solo pueden aplicarse al caso de este elemento regulador, sino que, además, permiten comprender en mayor profundidad tanto los desarrollos de Judith Butler como las condiciones de vida de una población sujeta constantemente a la violencia, la agresión y la falta de reconocimiento.

Para abordar la problemática de la suspensión de la ley recurriremos a los desarrollos del filósofo italiano Giorgio Agamben, cuyos intereses teóricos abordan una extensa variedad de campos que se transparentan en un extenso catálogo de obras. Entre estas encontramos las diferentes entregas de *Homo Sacer*, nos centraremos en las primeras obras de la serie, en las cuales desarrolla los conceptos de *nuda vida* y *homo sacer* en su investigación acerca del poder soberano y su relación con el estado de excepción (Agamben, 2005; 2006).

Antes de avanzar en estos desarrollos es preciso elaborar una primera definición de lo que, en el marco del presente trabajo, se entiende por estado de excepción. El mismo puede ser comprendido como una cierta topología en la cual las leyes se suspenden para solucionar algún problema interno. Carl Schmitt (2009), filósofo jurídico alemán, definió al *soberano* como aquel que decide sobre el estado de excepción y esto plantea una seria paradoja a partir de la cual es posible desarrollar los postulados siguientes: el soberano está, al mismo tiempo, dentro y fuera del ordenamiento jurídico, puesto que es el único que puede suspender la validez de la ley debe encontrarse fuera de esta, pues una ley no puede mandar en contra del sistema que le da validez. Pero a la vez, el soberano no puede estar completamente al exterior pues esta suspensión es una decisión legal y este mantiene una estrecha relación con el ordenamiento jurídico desde la forma de un mandato específico tipificado. “El soberano, por medio del estado de excepción, «crea y garantiza la situación» de la que el derecho tiene necesidad para su propia vigencia” (Agamben, 2010, p. 29).

El filósofo italiano continúa su caracterización afirmando: “Lo que caracteriza propiamente a la excepción es que lo excluido no queda por ello absolutamente privado de conexión con la norma” (Agamben, 2010, p. 30). El estado de excepción, por lo tanto, no debe ser entendido como una situación caótica carente de normas, sino más bien como la suspensión de estas a partir del accionar de la soberanía. En otras palabras, es el poder soberano el que crea el espacio de suspensión de las leyes.

13 Es decir, no hablamos de una ley efectiva que posea todos los elementos que son propios de las mismas, sino más bien, de un cierto mandato cultural que a través de procesos iterativos logra consolidarse como un elemento de la realidad social. La ley de reconocimiento es un principio presente en el lenguaje que responde al hecho de que determinadas identidades no pueden ser nombradas, o no poseen un lenguaje específico que les permita dar testimonio de las particularidades de su existencia. La creación de las categorías de “sujeta” y “cuerpa” por parte de los movimientos feministas atestiguan estos hechos. Estas palabras son empleadas al interior de un colectivo específico, reapropiándose de términos con una historia particular, como un modo de resistencia y de testimonio de una vivencia que es imposible de atestiguar por el lenguaje cotidiano.

Podemos interpretar en esta retracción de las leyes una zona difusa de indeterminación, en donde la suspensión permite que la norma se mantenga en relación con el afuera y el estado de excepción el umbral entre ambos. Las normas obtienen validez en esta suspensión debido a que la misma permite una relación no particular con un elemento externo al aparato legal. Tomemos por ejemplo la violencia entendida como estado de naturaleza, la suspensión permite que la norma se mantenga en contacto con esa figura y pueda aplicarse a los casos específicos para que estos sean normalizados en el interior.

La excepción es, en este sentido, la localización fundamental, que no se limita a distinguir lo que está dentro y lo que está fuera, la situación normal y el caos, sino que establece entre ellos un umbral (el estado de excepción) a partir del cual lo interior y lo exterior entran en esas complejas relaciones topológicas que hacen posible la validez del ordenamiento” (Agamben, 2010, p. 31).

A lo que posteriormente el autor agrega

El estado de excepción no es, pues, tanto una suspensión espacio-temporal, cuanto una figura topológica compleja, en que no solo la excepción es la regla, sino en que también el estado de naturaleza y el derecho, el fuera y el dentro, transitan entre ellos (Agamben, 2010, p. 54).

La figura de la excepción se vincula directamente a la del soberano, pues solo este tiene la capacidad de tomar la decisión acerca de la retracción de las normas. Agamben (2010) afirma “El soberano no decide sobre lo lícito y lo ilícito, sino sobre la implicación originaria de la vida en la esfera del derecho” (p. 40). Es decir, como se ha visto al caracterizar la reflexión propia de la genealogía, no es correcto relacionar la potencia individual con un determinado efecto o una construcción, en este sentido, la figura del soberano no debe igualarse a la de ningún sujeto particular o función política, sino más bien pensarse en el sentido de la determinación original que pone en relación a los cuerpos con la ley. En este sentido, en el presente trabajo se propone pensar en el soberano en términos similares a los empleados por Foucault (2006; 2007b) al reflexionar acerca de la gubernamentalidad: entender a esta figura como una cierta razón estatal, una modalidad de gobierno estratégica que moviliza y determina actividades específicas en las instituciones que la conforman y que son el punto de relación específico con los sujetos. Una razón estatal que es construida a partir de un proceso iterativo de mandatos y ordenamientos sociales transmitidos a través de la cultura. De este modo, no son los sujetos individuales quienes llevan a cabo la definición difusa de lo autorizado y lo prohibido, sino más bien su accionar conjunto en relación a las instituciones que conforman.

La renovación de los límites de lo interno y lo externo, y la tipificación de lxs cuerpxs dentro del aparato de lo legal no debería verse, en este sentido, como un accionar activo de unx sujetx particular, sino más bien como un proceso iterativo que reformula constantemente los límites sobre ciertas bases acríticas.

Desde esta perspectiva se observa el modo en que lxs cuerpxs se encuentran atravesadxs por la indeterminación de los límites – tanto de lo permitido como de lo imposible – en el umbral de la exclusión. Desde esta perspectiva el accionar político y social de las militancias, como espacios de reapropiación y redefinición – sobre la base de la actividad colectiva – de lo expulsado ocupa un rol central, no solo para visualizar el modo en que las zonas periféricas fluctúan históricamente, sino también, para resaltar el impacto de las palabras y su empleo como espacios de identificación y lucha.

Es necesario reiterar en relación a los desarrollos previos que en el presente trabajo la categoría de excepción no es empleada en un sentido absoluto, sino como un elemento para pensar el modo en que la ley de reconocimiento se vincula a determinadxs cuerpxs. Resta, por tanto, determinar cómo se lleva a cabo esta inclusión de la vida en el aparato legal y político a partir de la exclusión de la misma.¹⁴

La categoría central abordada por Agamben (2005; 2006) para comprender la relación entre la excepción y la vida es la figura del *homo sacer*. Esta figura poseía – dado su carácter sacro – una conexión directa con los dioses, pero pese a esto, podía ser asesinado por cualquier ciudadano sin que esto configurase un delito, a lo cual se suma que tampoco podía ser sacrificado en nombre de ninguna deidad. Es una figura que se sitúa, por tanto, fuera del derecho humano y divino.

Similar al caso del soberano, el *homo sacer* es otra figura que se mueve en un limbo, donde las nociones de exclusión e inclusión entran en una dinámica compleja. Lo característico de esta figura es, entonces, no la complejidad de aquello que podría denominarse sagrado y que por algún motivo se encuentra vinculado a unx cuerpx específicx, sino más bien, la doble exclusión en la que esta categoría cae y por consiguiente, la violencia que se le impone. La muerte del *homo sacer* no entra en la categoría de sacrificio, tampoco en la de homicidio, no es un sacrilegio ni tampoco la ejecución de una condena. Es una modalidad especial de la violencia que se sustrae a estas esferas particulares, o que, más bien, se mueve en una situación límbica.

14 Lxs cuerpxs abyectxs se encuentran en una situación compleja, su reconocimiento no es totalmente puesto en duda puesto que operan a la manera del difuso límite de la matriz de reconocimiento no obstante lo cual hay situaciones puntuales en las que la identidad que se presenta a la sociedad no es respaldada por esta. Las personas gays y lesbianas pueden *pasar como si fuesen* heterosexuales, ante lo cual la matriz de reconocimiento no responde con el mismo grado de violencia que si es dirigida a las identidades trans. En nuestro país, la *Ley de identidad de género*, que lleva el número 26.743, permite que estas últimas sean inscriptas en las documentaciones oficiales de acuerdo a su identidad autopercebida – siempre que se inscriba dentro del par binario autorizado por la norma –, no obstante lo cual, sectores de la población aun emplean la negación de este cambio para agredir y atacar. Es recordada la disputa entre Jorge Lanata y Florencia de la V, en la cual los dichos del periodista responden a una posición específica de negación del reconocimiento.

Tenemos así una figura que es exterior tanto al derecho divino como al derecho humano, y en ese sentido, mantiene elementos en común que la vinculan con otro problema que hemos analizado previamente: la paradoja del soberano. El soberano es aquel que puede decidir sobre el estado de excepción, es decir, sobre la suspensión de las normas, desde el marco de un organismo legal. “Soberana es la esfera en que se puede matar sin cometer homicidio y sin celebrar un sacrificio; y sagrada, es decir, expuesta a que se le de muerte, pero insacrificable, es la vida que ha quedado prendida en esfera” (Agamben, 2010, p.109).

Podríamos sinterizar los desarrollos anteriores afirmando que el *homo sacer* es quien habita en la excepción determinada por el soberano. Ahora bien, este último, como se ha mencionado previamente, no debe asimilarse a la figura de una persona o un cargo con mayor poder o influencia sobre las demás personas. El soberano, desde la perspectiva del presente trabajo, puede ser entendido como una figura vinculada de modo directo con la decisión acerca del lugar que ocupa la vida en relación al derecho, consolidada a partir del proceso iterativo que se encuentra en la base misma del proceso performativo y la ley de reconocimiento.

La ley necesita de la excepción: en todo momento de la iteración de los mandatos habrá cuerpaxs que operen como el umbral de lo permitido, estxs poseerán ciertas notas similares en relación con el *homo sacer* – salvando las distancias –, en particular en cuanto son personas cuyas vidas están en peligro constante ante toda clase de violencias que se ejercen sobre ellas.

En estrecha relación con lo anterior, la *nuda vida* – otro de los conceptos centrales en el pensamiento de Agamben – es aquella vida natural que es incluida en el ordenamiento político-jurídico, y por lo tanto está fuera de la esfera de lo natural y de lo social, es un límite que incluye excluyendo a la una en la otra, y en este sentido puede ser definida también en los términos de una intersección.

Esta categoría se relaciona de forma directa con el concepto de *homo sacer* y se coloca en el fundamento del poder soberano: este último es el que puede decidir sobre el estado de excepción, movimiento que crea tanto la zona de exclusión como así también determinan las vidas que allí habitan. El poder soberano se encuentra, por tanto, en la base de la definición tanto de las zonas de suspensión de la ley como de lxs cuerpaxs que allí habitan. Desde la perspectiva del presente trabajo, sería la iteración de mandatos culturales consolidados en una preocupación social y estatal la que configura el espacio de exclusión, al cual las identidades abyectas son conducidas a partir de su inscripción en la matriz de reconocimiento.

La ley de reconocimiento

Reivindico: mi derecho a ser un monstruo

Sussy Shock

Constitución y consolidación de los límites

Los desarrollos previos nos permiten comprender algunos de los puntos centrales de lxs autorxs abordadxs y observar como los mismos pueden imbricarse en torno a una problemática específica. Butler (2017;2018a) afirma que, a partir de la performatividad, lxs sujetxs asumen diferentes posiciones al interior de una matriz de reconocimiento, esta situación se visibiliza en el lenguaje donde los mandatos ayudan a marcar lxs cuerpxs. Agamben (2005; 2006) por su parte, aborda la excepción de la ley como el espacio creado por el accionar de la soberanía, determinando zonas de exclusión donde los cuerpos se encuentran en relación más directa con la violencia material y simbólica.

En ambos casos vemos una esfera que permanece por fuera, pero no absolutamente desconectada. En este sentido quizás la figura de la forclusión lacaniana sea una figura extrema, por tanto implicaría que la conexión entre ambos espacios – lo adentro y lo afuera de la ley de reconocimiento – se encuentra cercenada. En base a esto, es importante destacar que lo central de dicha figura debe centrarse en el peligro que significa el reingreso de aquello que es considerado como no admisible.

La presencia de zonas de indefinición es una constante tanto en Butler como en Agamben, con el agregado en la filosofía de la pensadora estadounidense del peligro potencial que esa zona excluida representa para las identidades contenidas en los límites difusos de la matriz de reconocimiento. La zona de abyección caracterizada por Butler (2018a) en *Cuerpos que importan* se define como el exterior constitutivo de la matriz de reconocimiento, a esta zona son expulsadas aquellxs cuerpxs consideradxs imposibles.

A partir de la exposición previa de los aportes de Butler y Agamben, lo que se ha intentado destacar son las reflexiones complementarias a partir de la cuales podríamos afirmar que esa exterioridad abordada por ambxs, que es además el lugar de lxs cuerpxs que exceden la ley de reconocimiento, es un espacio vinculado a la agresión física y simbólica propia de la estructura. Estas últimas modalidades de respuesta a las identidades abyectas – ya sea violencia institucional o individual – operan como el elemento que permite reafirmar los límites, determinando qué se encuentra avalado por la ley de reconocimiento: ante la mutabilidad de las fronteras difusas, las

identidades válidas reafirman su posición central y los mandatos propios que encarnan, recurriendo a la agresión física, a la violencia verbal, a la exclusión y el silencio.

La línea que separa lo nombrable de lo innombrable establece los límites actuales de lo social. ¿Podría la expresión de la palabra constituir un insulto, una ofensa, incluso una agresión, si esta no transmitiera la historia sedimentada de su propia supresión? En este sentido, la palabra se convierte en un «acto» precisamente porque su carácter de innombrable circunscribe lo social. Pronunciar la palabra fuera de su prohibición pone en cuestión la integridad y los fundamentos de lo social como tal (Butler, 2009, p.200).

El límite, desde la perspectiva de Agamben, es una posición difusa por tanto está marcado por la situación de umbral de la excepción y del accionar de la soberanía. Esta última crea esa zona de reclusión de la ley, es decir, a partir del accionar del soberano es posible hablar de lo abyecto, por tanto, puesto que en el presente trabajo hemos circunscripto estas categorías a construcciones iterativas, eso nos conduce a afirmar que las zonas de exclusión que hemos abordado son interiores a cada cultura o colectivo social específico, y existen como un a priori de la emergencia de lxs cuerpxs que materializan los mandatos culturales.

La ley de reconocimiento que se ha intentado caracterizar es, desde la perspectiva del presente trabajo, un elemento esencial del lenguaje, por tanto permite discriminar entre las esferas de lo posible y lo imposible en términos de palabras, respondiendo al correlato que la misma posee en relación al lugar de lxs cuerpxs. Recordemos que, de acuerdo a nuestra interpretación de la figura del soberano, este no debe entenderse como una figura individual, un sujetx o un rol particular, con preeminencia a la hora de determinar el entorno, sino más bien como una cierta decisión en torno al espacio asignado a la vida al interior de la ley. En este sentido, el poder soberano y la capacidad de decidir acerca de la suspensión de la ley, estarían vinculados a los mecanismos iterativos que determinan las posiciones al interior de la matriz de reconocimiento, determinando el espacio y las modalidades de acción autorizadas para cada cuerpx.

El lenguaje, de acuerdo a Agamben (2006) surge necesariamente en el contexto social: la expresividad más básica es propia de todos los seres vivientes, así es posible comunicar el dolor y el placer más esenciales. Pero a la hora de comunicar la injusticia, como también afirma Voloshinov (2010) es necesario abandonar el registro de la expresión más simple y esencial, y recurrir al lenguaje entendido como construcción social que permite la interrelación de lxs sujetxs entre sí y con el entorno. La inscripción de lxs sujetxs en el entramado social, con la consiguiente puesta en riesgo por la relación de exclusión presente en la ley de reconocimiento, son elementos que se imbrican en la relación de lxs sujetxs hablantes con el entorno. En cuanto a la relación entre la inscripción del

lenguaje en la esfera de lo legal, y en el registro del habla cotidiano, es preciso recurrir a la siguiente aclaración de Judith Butler (2009)

Mi formulación es la siguiente: *el Estado produce el lenguaje de odio*, y con esto no quiero significar que el Estado sea responsable de las distintas ofensas, epítetos y formas de injuria que normalmente circulan en la población. Quiero decir simplemente que la categoría no puede existir sin la ratificación del Estado, y este poder del lenguaje judicial del estado de establecer y mantener el dominio de lo que podrá ser dicho públicamente sugiere que el Estado desempeña un papel que va más allá de una función limitadora en este tipo de decisiones; de hecho, el Estado produce activamente el dominio del discurso públicamente aceptable, estableciendo la línea entre los dominios de lo decible y lo inefable, y reteniendo el poder de estipular y sostener la consecuente línea de demarcación (p. 134).

Esta última cita de Judith Butler se aleja de los desarrollos propios de Agamben, pero como se ha adelantado, la situación específica analizada no configura un estado de excepción absoluto, el recurso a esta figura y a su pensamiento responde a la necesidad de explicar el modo en que opera la suspensión de algo como una ley del lenguaje, y el modo en que esta exclusión se vincula a la violencia material y simbólica.

La presencia de un lenguaje que se vincule con el exterior implica, por tanto la existencia de una suerte de excepción – una vez más, no en sentido absoluto – por tanto la exterioridad es producida por la soberanía. De esto se sigue que los insultos y la violencia verbal refieren directamente a la presencia de una zona de exterioridad, constituida por el accionar del proceso iterativo

Ahora bien, como afirma Judith Butler en la cita previa, el lenguaje de odio se convierte en un elemento determinado por la inclusión de lo indecible dentro del registro social, en ese contexto específico las palabras y las identidades abyectas reingresan, pero siempre reguladas desde lo legal, no desde una libertad de acción. Toda vida puede, por la movilidad de los límites dentro del proceso iterativo, ponerse en riesgo de un momento al otro, someterse a diferentes variaciones de la violencia simbólica o física. La cultura propia de una sociedad determinada se relaciona de modo directo con el grado de riesgo al que son expuestxs lxs cuerpxs que la conforman. Y los mandatos culturales se traducen en una ideología y en un lenguaje específico.

Pero así como los límites están en movimiento constante¹⁵, también es posible que se lleve a cabo una modificación de la ley de reconocimiento a partir del activismo y la movilización de lxs sujetxs en situaciones específicas que posibilitan tales acciones. La performatividad no es un proceso absoluto, en cada iteración se abre un espacio para lo imprevisto. Claro está que el accionar violento sobre los límites determina en gran medida el proceso performativo, pero tampoco esta herramienta es absolutamente determinante. Del mismo modo en que las vidas que se encuentran al interior de una matriz de reconocimiento legal pueden ser expulsadas – por las modificaciones que pueden llevarse a cabo sobre los límites difusos entre ambas esferas a partir del accionar social – las identidades abyectas pueden ingresar modificando los límites y las modalidades de representación a partir de la reapropiación de lo que les es impuesto.

En este sentido podemos pensar en la implementación del lenguaje inclusivo en sus diferentes modalidades. Como hemos adelantado es una herramienta compleja a la hora de ser utilizada, pues como sabemos, el lenguaje se encuentra atravesado por profundas relaciones de poder y de reconocimiento. Pero a pesar de ello, es una modalidad expresiva que brinda mayor visibilidad a las identidades que el lenguaje estructurado en torno al plural tomado desde el masculino ignora.

El lenguaje inclusivo opera como una creación al interior de una matriz de reconocimiento para ampliar sus límites – apropiándose y modificando aquel lenguaje que no brindaba una representación efectiva –. Ahora bien, también es posible modificar el sentido específico de construcciones culturales recurriendo a otra serie de estrategias. Las mismas se sirven, no solo de la creación de nuevas categorías, sino también del empleo subversivo de aquellas marcas impuestas sobre lxs cuerpxs que lxs obligan a asumir una posición de abyección.

Modalidades de oposición a la matriz performativa

A partir de lo desarrollado hasta este punto es posible tener una visión global del proceso performativo, tal y como es desarrollado por Judith Butler (2001; 2009; 2017; 2018a; 2018b), y del modo en que estos aportes teóricos se vinculan a lo que se ha denominado en el presente trabajo como ley de reconocimiento, y la zona de exclusión que delimita recurriendo para ello a los desarrollos de Giorgio Agamben (2005; 2006). A partir de lo anterior, el presente apartado tiene por objetivo desarrollar las modalidades posibles para la reinscripción dentro de los límites de la matriz de aquellas identidades negadas por la ley de reconocimiento¹⁶.

15 La determinación de los roles de género por la ley de reconocimiento no es un proceso absoluto, en tanto responde a un encadenamiento iterativo de mandatos, es posible que en el proceso se lleven a cabo modificaciones, aunque más no sean mínimas, en los límites. Al no haber una razón superior que guíe el proceso, este se encuentra directamente vinculado al accionar de lxs sujetxs que conforman el colectivo social. La actividad individual no puede modificar el sentido de las cadenas iterativas, pero si los movimientos conjuntos en tanto ponen en discusión la distinción entre lo permitido y lo imposible.

16 En *Eroticidades precarias* (Canseco, 2017) lxs autorxs desarrollan las relaciones entre el pensamiento de Judith Butler y la filosofía hegeliana. En este sentido es importante tener en cuenta que los límites serán siempre una zona compleja, por tanto una identidad que se afirma requiere de otra que se subyugue, por lo cual, las identidades abyectas no deben

Al analizar la conceptualización lacaniana de la construcción del yo, se ha afirmado que las identidades – aun aquellas que se inscriben dentro de los marcos de lo permitido y lo esperado – nunca se llegan a consolidar de manera absoluta, es decir, siempre hay un cierto grado de imposibilidad en el arquetipo *fantasmático*. Este es uno de los elementos clave a partir de los cuales pensar la subversión.

También se ha explicado, al analizar la noción de iteración, que en cada momento es posible la irrupción de lo imprevisto en el proceso. Por tanto la ley de reconocimiento sería, antes que un mandato eterno, una serie de determinaciones que se reiteran constantemente en la estructura propia del lenguaje, determinando posiciones y modalidades de accionar. Esta imprevisibilidad propia de la estructura iterativa moviliza la respuesta violenta, pero además, abre el espacio para la redefinición de los límites.

Para explicar mejor este punto, Judith Butler, recurre a la noción de *interpelación* desarrollada por Louis Althusser¹⁷. Para dicho pensador, el llamado de atención por parte de la autoridad es lo que constituye al sujeto socialmente: el policía como representante y encarnación de la ley, interpela a unx sujetx con la fórmula “oiga, usted”, en ese momento, esx sujetx se inscribe en la matriz legal que el policía materializa. Es decir, el llamado de atención por parte del policía funciona como un proceso iterativo que crea lo legal y lo ilegal a partir de la interpelación (Butler, 2018a).

Al ser llamado con un nombre insultante, uno es menospreciado y degradado. Pero el nombre ofrece también otra posibilidad: al ser llamado por un nombre se le ofrece a uno también, paradójicamente, una cierta posibilidad de existencia social, se le inicia a uno en la vida temporal del lenguaje, una vida que excede los propósitos previos que animaban ese nombre (Butler, 2009, p.17).

Ahora bien, a partir de este desarrollo se abren dos posibilidades para poner en tensión la matriz performativa al interior de los desarrollos de Butler (2017; 2018a). Por un lado la cita parodiada de la ley de reconocimiento, es decir, exagerar los mandatos e imposiciones para demostrar su carácter artificial y fantasmático. Y por el otro, la reapropiación de los términos empleados al interior de la matriz de reconocimiento como refuerzo de fronteras como espacio de enunciación, es decir,

entenderse como lo anormal, sino como la base a partir de la cual se reconocen los límites de lo normal. Ahora bien, esta situación plantea la dificultad de qué identidades deberán permanecer abyectas a la hora de modificar los límites de lo válido, o si es posible superar este esquema que parte indefectiblemente de la exclusión. La perspectiva del presente trabajo es que la militancia y el activismo pueden modificar constantemente los límites de lo reconocible, pero requeriría un trabajo posterior y más extenso determinar si es posible eliminar por completo las zonas de abyección.

- 17 “Podríamos pensar que para que se dirijan a uno, uno debe ser primero reconocible, pero en este caso la inversión althusseriana de Hegel parece apropiada: la llamada constituye a un ser dentro del circuito posible de reconocimiento y, en consecuencia, cuando esta constitución se da fuera de este circuito, ese ser se convierte en algo abyecto.” (Butler, 2009, p. 21) El lenguaje tiene, la capacidad de dotar a lxs cuerpxs de reconocimiento, pero también de negárselo, frente al insulto como herramienta de opresión que, de todos modos, posibilita una respuesta, el silencio opera como la negación del reconocimiento en sí mismo. El silencio opera de modo similar al olvido, negando el reconocimiento y privando a lxs otrxs de acceso a una voz, incluso de una prestada.

repropiarse del sentido específico de insultos o diferentes modalidades de violencia para resignificar los mismos, despojándolos de su carácter negativo.

La primera de estas dos posibilidades es ampliamente trabajada por Butler (2017) en *El género en disputa*, la perspectiva de entender al género como *travestido* – noción que generó muchos malentendidos que la autora debió rectificar en *Cuerpos que importan* (Butler, 2018a) –. Entendamos bien este punto, cuando se vincula el travestismo con el género no se quiere afirmar que haya una suerte de jerarquía de identidades, no se da una preeminencia a lxs travestis como espacio de lucha, no se exige que se adopten esas prácticas para el ejercicio de la militancia. Lo que Butler intenta explicar es que, en su actuar, lxs travestis o lxs *drags*¹⁸, exhiben el carácter construido de las nociones de género, es decir, muestran un proceso de identificación con un cierto ideal que nunca puede ser realizado: una *drag queen* exhibirá en su aspecto una teatralización absoluta de ciertas características que, de acuerdo a la ley de reconocimiento, se asocian al género femenino.

Como consecuencia de una performatividad sutil y políticamente impuesta, el género es un «actor», por así decirlo, que está abierto a divisiones, a la parodia y crítica de uno mismo o una misma y a las exhibiciones hiperbólicas de «lo natural» que, en su misma exageración, muestran su situación profundamente fantasmática (Butler, 2017, p.285).

Así pues, cuando la norma obliga a lxs sujetxs a responder y articularse dentro de lo permitido, estxs pueden oponerse recurriendo a identificaciones paródicas. Las cuales en lugar de repetir y validar la matriz performativa y la ley de reconocimiento, muestran el carácter artificial de las mismas. Un gesto de ruptura que se vale de los elementos mismos de la estructura opresiva. Pero esta no es la única posibilidad, la interpelación funciona como un nombramiento, una designación que establece el lugar de una determinada persona en el lenguaje, solo a través de este movimiento es posible que esa persona ingrese en el campo legal, en este caso, como unx infractorx. Ahora bien, al abordar los aportes de Lacan hemos visto que la inscripción en el marco de *lo simbólico* se da por el nombre, por el llamado, momento a partir del cual se puede asumir un lugar activo dentro del lenguaje. Judith Butler (2017) afirma: “El poder del lenguaje para trabajar sobre los cuerpos es al mismo tiempo la causa de la opresión sexual y la vía que se abre más allá de esa opresión” (p.233).

Anteriormente hablamos de las prácticas que se llevan a cabo, desde el interior de la matriz de reconocimiento, con el objetivo de afianzar sus límites y afirmar la posición que le corresponde a las identidades abyectas. El insulto es uno de estos mecanismos, es la inscripción dentro del lenguaje de lo

18 *Drag queen* o *drag king* son términos que se refieren a modalidades de personificación en las cuales una persona asume los elementos propios de un determinado rol sexo-genérico, desde la estructura binaria femenino-masculino, adoptando una perspectiva exagerada. Una representación *drag queen* es aquella que apropia y exagera los mandatos vinculados a la construcción de lo femenino, un *drag king* hace lo propio en relación a las determinaciones de lo masculino. No debe confundirse con las identidades trans o travesti, la actividad propia del movimiento *drag* se vincula directamente a elementos teatrales y/o performativos.

que se encuentra fuera de los límites, con el objetivo de reconducir las prácticas que se desvían de lo normado. Así pues, cuando un hombre interpela a otro diciéndole “puto” intenta mostrarle que, o bien las actividades que está llevando a cabo no son aquellas que se esperan de él en un contexto específico, o bien, que su lugar es por fuera de determinado espacio social.

Pero a la vez, ese otro que es interpelado puede responder, pues el insulto, al ser entendido como nombramiento, brinda la oportunidad para la inscripción en el plano de lo simbólico, para reapropiarse de un lenguaje que le es ajeno, y para consolidar una posición de oposición al interior del mismo. Butler (2017) afirma “El «yo» que se opondría a su construcción siempre parte de algún modo de esa construcción para articular su oposición” (p.181). Femenías (2003) explica:

El lenguaje ofensivo ofrece la posibilidad de inaugurar agencia en un sujeto que utiliza el lenguaje como contraofensiva. [...] Como no se puede aniquilar la fuerza del otro, se la toma como punto arquimídeo. En consecuencia, solo se puede socavar la hegemonía significativa de un término, resignificándolo (p.133).

En palabras de la filósofa norteamericana:

De una forma más general, esto sugiere [la utilización de agravios desde un nuevo contexto que permite su reapropiación] que el efecto cambiante de tales términos marca un tipo de performatividad discursiva que no constituye una serie discreta de actos de habla, sino una cadena ritual de resignificaciones cuyo origen y fin ni son fijos ni se pueden fijar. En este sentido, un «acto» no es un evento momentáneo, sino un cierto tipo de red de horizontes temporales, una condensación de iterabilidad que excede el momento al que da lugar (Butler, 2009, p. 35).

Se pueden brindar múltiples ejemplos acerca de esta mecánica de subversión, Judith Butler menciona el desarrollo del término *queer*. En un artículo publicado en la revista *Parole de Queer* Beatriz Preciado desarrolla la historia de esta palabra: originalmente constituía un insulto para dirigirse a los varones homosexuales en contextos angloparlantes, pero en torno a la primera mitad del siglo XX, la palabra fue resignificada por la incipiente comunidad gay como espacio de nucleamiento a partir del cual elaborar sus reclamos de visibilización y aceptación.

En este mismo sentido el movimiento internacional *ShuttWalk* – conocido a nivel regional como *Marcha de lxs putxs* – tomó como punto de identificación y nucleamiento un insulto de base sexista, resignificando la modalidad ofensiva del mismo y la violencia simbólica que transmite. Es importante resaltar que estos movimientos no solo operan como espacios de militancia, sino que

además su accionar ayuda a que el sentido de las palabras se amplíe, perdiendo parte de su capacidad para herir, aunque nunca de modo absoluto.

Reapropiación y nucleamiento

Darse cuenta de que se es fundamentalmente ininteligible (que incluso las leyes del lenguaje y de la cultura te estimen como una imposibilidad) es darse cuenta de que todavía no se ha logrado el acceso a lo humano.

Judith Butler

Resignificando el insulto: el movimiento *SluttWalk* / *Marcha de las Putas*

El insulto opera como un elemento específico dentro de la matriz cultural y sus modalidades expresivas, como una herramienta que permite reafirmar los límites entre lo normado y las zonas de exclusión determinadas por la ley de reconocimiento. Así pues, un insulto recupera la historia de un proceso de subyugación y las marcas de una violencia física y simbólica a la cual son sometidxs lxs cuerpdx que escapan del mandato. El insulto es el eco de la violencia, y es a su vez el recordatorio de la situación de precariedad de las identidades disidentes, la negación de sus derechos, la imposibilidad en muchos casos del acceso al discurso público para expresar su situación.

Así pues, es posible observar como el insulto opera, principalmente como herramienta que permite reforzar los límites de una ley de reconocimiento interna al lenguaje. A partir de la misma no solo sería posible determinar sobre qué temas se está autorizadx a hablar, sino también quiénes pueden hacerlo y en qué términos.

Ahora bien, siguiendo los desarrollos de Butler (2018a) a partir de los aportes de Althusser, el insulto abre la posibilidad de la respuesta a partir de ser una modalidad de interpelación, tomando ese nombre como punto desde el cual, sirviéndose de las fuerzas de los epítetos ofensivos, contestar a la agresión exhibiendo la realidad de la situación de abyección. Como se mencionó la vinculación entre el pensamiento lacaniano con la performatividad butleriana, la inscripción de lxs sujetxs en el registro de lo simbólico se da a partir del nombramiento, en este sentido, el insulto opera a la manera de una designación, de un llamado que introduce a lx sujetx abyectx dentro de la matriz de reconocimiento, brindándole la oportunidad de responder en ese momento particular.

Es importante recordar que, como se mencionó previamente, Butler (2017) destaca el rol de la militancia en relación a la subversión de la ley de reconocimiento. Es decir, la respuesta al insulto debe surgir por parte de un grupo, de un colectivo que recuperando el sentido peyorativo de un determinado epíteto, ingresa en la matriz de reconocimiento desde una posición de enfrentamiento resignificando el término en cuestión. No es la acción individual la que se destaca, sino la respuesta del grupo a la ofensa, el nucleamiento y el ingreso como espacio de oposición a los mandatos culturales construidos desde el proceso iterativo.

A continuación se propone analizar el movimiento que conocemos como *Marcha de lxs Putxs*, viendo en el mismo los elementos propios de un espacio de oposición que parte de la recuperación de

un epíteto ofensivo, para así comprender en mayor profundidad los desarrollos previos, y anclar los mismos en el contexto zonal particular. *La marcha de lxs putxs* es el eco de una iniciativa internacional, el *ShutWalk*, que posee un origen específico estrechamente vinculado los desarrollos precedentes.

Surgió como una respuesta directa al consejo del agente de policía de Toronto Michael Sanguinetti a un grupo de estudiantes de derecho de la Universidad de York: «Me han aconsejado que no diga esto, pero las mujeres deben evitar vestirse como zorras para no ser víctimas»¹⁹ (Herriot, 2015, p. 22).

Lo que el testimonio recupera es, principalmente, la relación que se establece entre el insulto *sult* – “puta” en castellano – y la amenaza del delito sexual. La palabra establece un vínculo directo entre la posición de abyección que ocupan las mujeres en el sistema falocentrista y la violencia a la que pueden ser sometidas si infringen las normas de conducta preestablecidas en la ley de reconocimiento: en este caso, vestir indecorosamente justificaría el abuso. El insulto opera a la manera de un eco o una continuación de la violencia física, en su construcción iterativa son términos que se vinculan directamente con situaciones de subyugación, recuperando una historia de sometimiento.

La mujer que escapa a las normas de conducta establecidas para su género es calificada por el insulto “puta”, a esta voz se corresponde la asignación de un rol específico dentro de la estructura social: por fuera de las preocupaciones de una sociedad regida por una estructura de reconocimiento que se transparenta en su lenguaje. El insulto actualiza la posición periférica de aquellxs cuerpxs que no se conducen de acuerdo a las normas estructuradas en la ley de reconocimiento. El insulto en este caso no solo opera a la manera de una amenaza “deben evitarse los comportamientos que escapen de lo previsto o habrá consecuencias”, sino que también recuerda el lugar que ocupan lxs cuerpxs en relación a la estructura de poder. La efectividad a la hora de frenar y condenar comportamientos se vincula directamente a la memoria de la violencia, las marcas en lx cuerpx responden a la ofensa verbal, reconociendo su historia y su posibilidad de actuar sobre la totalidad material y psicológica de esa identidad, desde la violencia o la exclusión.

Lo que queda al descubierto en ese momento devastador es precisamente el carácter volátil del «lugar» que uno ocupa en la comunidad de hablantes; tal acto de habla le puede poner a uno «en su puesto», pero ese puesto puede no tener lugar (Butler, 2009, p.20).

19 Traducción propia del original en inglés: *It emerged as a direct response to Toronto police constable Michael Sanguinetti's advice to a group of York University law students, «I've been advised I shouldn't say this, but women should avoid dressing like sluts in order not to be victimized».*

A partir de la situación previamente testimoniada, la organización de lo que posteriormente sería el movimiento *SluttWalk* exigió que se reconozca la importancia de la educación sexual en el contexto de las fuerzas policíacas de Toronto, con el objetivo de derribar mitos acerca de la violencia de género y el abuso sexual. El domingo 3 de abril del 2011 se llevó a cabo la primer *SlutWalk*.

Sus objetivos eran a) llamar la atención sobre las confusas subjetividades de la palabra «puta»: ¿quién es una puta y quién decide? y; b) hacer una declaración pública de que, independientemente de que una mujer sea identificada socialmente como "puta" o no, la agresión sexual nunca es culpa suya y que la responsabilidad siempre recae en los perpetradores.²⁰ (Herriot, 2015, p. 22).

A partir de este primer movimiento otras organizaciones en diferentes partes del mundo se hicieron eco, no solo de los objetivos de este primer reclamo, sino también de su identificación. Asumiendo y redefiniendo el insulto como espacio de agenda y de reclamo, visibilizando las diferentes modalidades de violencia experimentada por el colectivo de mujeres en cada uno de estos diferentes espacios.

Las diferentes iteraciones de *La Marcha de las Putas* realizadas en Argentina poseían una agenda de reclamos a veces distinta, como afirma Zárate (2021), pero siempre en torno a problemáticas vinculadas a la violencia – simbólica o física – falocentrista: despenalización del aborto, inclusión de la figura del femicidio en el código penal y, en estrecha relación con la consigna internacional del movimiento, resaltar la importancia del consentimiento en las relaciones.

En el contexto de Chaco-Corrientes, el movimiento fue iniciado por un pequeño grupo con interés por las problemáticas de género, en sus inicios decidieron que no se abordarían temáticas que pudieran resultar complejas como el aborto o la prostitución. Primeramente “La Marcha [...] realizó campañas para evidenciar ante la población la violencia patriarcal en sus distintas formas. Se trata de violencias naturalizadas que pasan desapercibidas la mayoría de las veces o generan incomodidad, inclusive temor” (Zárate, 2021, p. 51).

El movimiento abordó como primer objetivo visibilizar, a partir de manifestaciones estrechamente vinculadas al arte, el modo en que la violencia heterosexista, falocentrista y cisgénica se transparenta en la cultura. Su trabajo se encuentra estrechamente vinculado a la exposición ironizada de expresiones naturalizadas que ocultan situaciones de abuso.

Este recurso a la ironía mantiene estrechas relaciones con la primera de las perspectivas de subversión analizadas por Judith Butler (2017). Extraer frases naturalizadas que reproducen una

20 Traducción propia del original en inglés: *It's goals were to a) draw attention to the fuzzy subjectivities of the word «slut» — who is a slut and who decides? and; b) make a public statement that regardless of whether or not a woman is socially identified as a “slut,” that sexual assault is never her fault, and that responsibility always lies with the perpetrators.*

estructura de violencia, y exponerlas en un contexto satirizado permite, partiendo de los mecanismos mismos de la performatividad de género y su determinación discursiva, visibilizar las posiciones y situaciones que deben atravesar las diferentes identidades vinculadas mediante la ley de reconocimiento.

En otras palabras, un afiche con la frase “No se puede decir no al sexo en pareja”²¹ conduce a la reflexión acerca de una problemática compleja y donde la violencia falocentrista es naturalizada: el consentimiento al interior de la pareja. La frase responde a un pensamiento común, a una idea construida y cimentada a través de un proceso performativo que da lugar a una serie de normas de comportamiento sexual al interior de la relación. Las mismas permanecen codificadas en la forma de enunciados culturales naturalizados – como el mencionado previamente – los cuales ocultan la violencia de un sistema de reconocimiento que asigna una posición de subyugación y aceptación a determinadxs cuerpxs.

El segundo de los movimientos de subversión desarrollados por Judith Butler se vincula de modo más directo a las actividades de *La Marcha*, en particular cuando tenemos en cuenta que desde dicho espacio se “buscó colocar un nombre que identifique sus eventos particulares, de modo que sus integrantes decidieron agregar el sufijo *Puti* delante de la actividad que proponían, como las *Putinoches*, *Puticleta*, *Puticines*” (Zárate, 2021, p.55).

Entender la performatividad como una acción renovable sin origen ni fin claros implica que el lenguaje no se ve restringido ni por su hablante específico ni por su contexto originario. Ese lenguaje no solo viene definido por su contexto social, también está marcado por su capacidad para romper con este contexto. Así, la performatividad tiene su propia temporalidad social dentro de la cual sigue siendo efectiva gracias a los contextos con los que rompe. [...] La resignificación del lenguaje requiere abrir nuevos contextos, hablando de maneras que aun no han sido legitimadas, y por lo tanto, produciendo nuevas y futuras formas de legitimación (Butler, 2009, pp. 71-73).

Las diferentes iteraciones del movimiento mantuvieron la relación con el insulto *puta* como un espacio de nucleamiento, de identificación a partir del cual elevar reclamos vinculados a las problemáticas específicas de cada espacio. El insulto, en este sentido, opera como una posibilidad de resignificación y reapropiación de un espacio y una modalidad expresiva excluida. La relación que el policía de Toronto estableció entre ser una puta y ser abusada era lineal. Uno de los objetivos del movimiento ha sido demostrar que el consentimiento es central en las relaciones interpersonales, y

21 Reproducimos una de las frases empleadas en la primer actividad de *La Marcha de lxs Putxs Chaco-Corrientes*, la misma llevaba por título *Desnaturalizando los mitos de la violencia machista* y consistió en la confección de pequeños afiches en hojas A4 que luego fueron pegados en diferentes espacios públicos de Chaco y Corrientes, reproduciendo frases que naturalizan la violencia falocentrista y la necesidad de consentimiento.

que, en este sentido, no debe establecerse una relación entre el aspecto y las diferentes modalidades de violencia a las que esx cuerpux es sometidx.

El lenguaje, en su modalidad de reconocimiento, reproduce diferentes mecanismos culturales naturalizados, juegos del lenguaje que los diferentes agentes de una determinada sociedad o grupo reconocen y saben emplear, pero no siempre de un modo crítico. Las palabras ocultan relaciones de desigualdad, zonas de exclusión, violencias simbólicas y físicas codificadas. Es necesario reconocer este punto para poder comprender en profundidad el modo en que los insultos operan y como esa misma fuerza enunciativa que movilizan puede ser reconducida al interior de las agrupaciones militantes.

Se ha visto a lo largo del presente trabajo el modo en que la ley de reconocimiento puede ser reconocida como un elemento integrado en el lenguaje, la cual obtiene sus propiedades perlocucionarias de la iteración de determinados mandatos y estructuras que conforman el entramado social. Así, dentro de este último, es posible determinar zonas de validación y zonas de exclusión, dependiendo del modo en que lxs cuerpuxs se adapten a la matriz de reconocimiento. Las zonas de abyección operan como límites difusos en relación a las identidades válidas, y por tanto, comportan un cierto peligro por tanto las disidencias materializan un rechazo a los mandatos culturales sobre los cuales se construye una sociedad cisgenérica y heteronormativa. La presencia de lxs cuerpuxs forcluidos – recuperando el sentido lacaniano del término (Laplanche y Pontalis, 2013) – implica el temor de la disolución de la matriz de reconocimiento, es decir, el desmoronamiento de una estructura cultural construida en base a mandatos específicos. Las identidades válidas responden al miedo que genera la irrupción de lo abyecto a través del recurso a la violencia, ya sea física o simbólica, sin olvidar la estrecha relación entre ambas.

La fuerza de un insulto como enunciado responde a la caracterización previa: obtiene su capacidad ilocucionaria y perlocucionaria a partir de la iteración, no solo de la enunciación específica del insulto, sino también de las relaciones sociales que el mismo establece, por tanto un enunciado es siempre socialmente. Dentro del contexto específico de una cultura construida en base a mandatos particulares en relación a la actividad corporal en las determinaciones sexo-genéricas, un insulto es empleado por las identidades que responden *correctamente* a las exigencias actitudinales que materializan en su accionar. Del mismo modo que la fórmula “es una niña” debe ser enunciada por unx médicx en un contexto particular, de lo contrario carecería de su fuerza y su capacidad de actuar en el mundo a partir de su locución, el insulto debe ser proferido en el contexto específico mencionado, y en relación a unx cuerpux que se encuentre en la zona de exclusión. Solo en estas condiciones la violencia verbal recupera la historia de la violencia física y la vincula a una determinada posición al interior de la matriz de reconocimiento y la esfera cultural: el insulto recuerda el lugar precario del cuerpux abyectx.

Pero en tanto nombramiento – recuperando las nociones de Lacan y Althusser desarrolladas por Butler (2018a) en *Cuerpos que importan* – el insulto posibilita la respuesta. Es a partir de esta modalidad específica del llamado que las identidades abyectas son autorizadas a responder y a ingresar, no de modo absoluto, en la esfera de lo permitido para apropiarse del lenguaje que les es normalmente ajeno y exponer las condiciones en que llevan a cabo sus vidas. Ahora bien, puesto que la actividad de lx sujetx está supeditada a la construcción cultural, es necesario que la reappropriación del insulto como espacio de respuesta se de desde el marco de un movimiento que opere como un espacio de resistencia a los mandatos donde se construyen enunciados y juegos de lenguaje específicos. Desde la actividad de estos grupos de resistencia es posible pensar en la subversión y modificación del sentido, no solo de los insultos, sino también de los límites de la matriz de reconocimiento construida en base a los mandatos iterados en la esfera cultural.

En este sentido, la actividad de *La marcha de lxs putxs* posibilitó no solo repensar críticamente el modo en que la palabra puta/puto se vincula a los mandatos culturales, sino también reconsiderar diferentes actitudes naturalizadas al interior de las parejas y en la actividad cotidiana de las personas. Este tipo de movimientos permiten abordar de manera reflexiva los mandatos sexo-genéricos, ampliando los límites de la actividad humana y reconociendo las zonas de exclusión y los problemas específicos que deben afrontar en sus vidas diarias.

Conclusiones

Cada palabra dice lo que dice, y además más y otra cosa

Alejandra Pizarnik

En el trabajo se han desarrollado, en primera medida, las relaciones entre el pensamiento de Judith Butler y las fuentes genealógicas que Michel Foucault reconstruye a partir de los textos de Friedrich Nietzsche, lo cual permite comprender el origen de la empresa de la filósofa norteamericana, sus intereses y la modalidad en que deben ser entendidos sus aportes. En segundo lugar se ha reconstruido la teoría de la performatividad desarrollada en el primer período de producción intelectual de Butler, destacando las relaciones y distancias que se establecen entre la misma y los desarrollos de John Austin y Jacques Derrida. Como modo de profundización de esta vinculación se han establecido vínculos entre dichos desarrollos y los aportes de otros pensadores: Pierre Bourdieu, Jacques Lacan, Mijail Bajtín, Valentín Voloshinov, Teun Van Dijk y Ludwig Wittgenstein.

En segundo lugar, recurriendo a los aportes de Giorgio Agamben, se han expuesto las categorías de *estado de excepción*, *homo sacer* y *nuda vida* para poder profundizar el vínculo que se establece entre la ley de reconocimiento, el modo específico en que opera la suspensión y los cuerpos que configura y determina.

A partir de lo anterior se dio paso a una puesta en relación de los aportes de Butler y Agamben a partir de la cual es posible observar los puntos de imbricación entre el pensamiento de ambos autores en torno a las condiciones de vida de las personas que viven en estados de abyección, y el modo en que estas se materializan en el lenguaje, particularmente en los insultos.

En cuarto lugar, se ha llevado a cabo una exposición de las modalidades de reapropiación y superación de los condicionantes de la matriz de reconocimiento, recurriendo a los aportes de Butler. Poniendo el énfasis en la reapropiación del insulto como momento a partir del cual, recuperando la fuerza específica del epíteto agresivo, elaborar una respuesta que exhiba las condiciones de vida de las poblaciones sometidas a la violencia simbólica y material, fruto de la abyección provocada por la ley de reconocimiento.

Finalmente, en el último capítulo se propuso, más que abordar un análisis de caso, ejemplificar y profundizar los desarrollos anteriores para lograr una mayor comprensión de los mismos, siguiendo la modalidad de trabajo empleada por Butler y su recurso constante a elementos que exceden el plano estrictamente teórico. Así pues, es posible observar cómo, en nuestro contexto geográfico, la reapropiación del insulto – ya sea *queer*, *slutt*, *puta* o *puto* – permite generar espacios de identificación a partir de los cuales resignificar la fuerza de las palabras como zona de visibilización de reclamos.

Las fórmulas culturales que reconocemos y empleamos poseen un trasfondo que, en sí mismo, pocas veces es analizado de forma crítica, de este modo los mecanismos performativos determinan al interior de un determinado grupo cultural los modos correctos de comportamiento, relación y acción en el sentido más extenso de la palabra.

La hipótesis que orientó esta investigación consistía en probar que las funciones performativas del lenguaje operan a partir de la iteración de enunciados específicos que, a través del tiempo, configuran una ley de reconocimiento cultural, la cual determina el modo en que lxs sujetxs reguladxs deben comportarse, excluyendo a aquellas identidades disidentes que no se adecúan al mandato. Estas últimas configuran una zona de exclusión específica, en la cual se suspende la validación de dichxs cuerpxs y están sujetxs a las posibilidades de la violencia material y simbólica. El insulto es una de las modalidades de esta violencia ejercida sobre lxs sujetxs y los grupos que rechazan las imposiciones de género – como eco de la violencia física y de la historia de subyugación –, pero a su vez, es una posibilidad de reapropiación a partir de la cual se abre el espacio para la respuesta conjunta, para el reclamo, para la militancia.

Para argumentar en torno a la misma, el presente trabajo logró, en primer lugar reconstruir la noción de performatividad en el primer período de Judith Butler en relación a los insultos y la violencia de las palabras, desde una perspectiva biopolítica estrechamente vinculada a los aportes de la filosofía de género. Para lo cual, fue necesario desarrollar las implicancias y problemas de una conceptualización de la teoría de la performatividad butleriana, en la cual se destaque la importancia de la zona de exclusión como elemento de la definición de las identidades válidas. Y en segundo lugar analizar el modo en que los insultos y el lenguaje ofensivo operan en relación a las identidades disidentes, desde una perspectiva que vincule los aportes de la teoría de la performatividad con aquellos de la biopolítica.

Como se puede observar a partir de la recapitulación previa, todos estos objetivos han sido desarrollados de manera detallada a lo largo de los diferentes apartados que configuran la actual exposición. A partir de lo cual también es posible afirmar que la tesis que orientó esta investigación se encuentra de igual modo confirmada por los desarrollos previos.

El lenguaje configura una ley de reconocimiento, la cual no solo se aplica a las identidades sexo-genéricas, sino, como se ha desarrollado, a todas las esferas de la actividad humana, pues el lenguaje se refiere a cada una de estas. Así pues, lo aquí expuesto no solo permite repensar nuestra relación con las palabras en el contexto específico de las problemáticas desarrolladas por la filosofía de género, sino en un sentido más amplio, por todo accionar humano en el cual sea posible observar unx otrx que se encuentre de algún modo determinadx previamente por una situación de subalternidad.

En cierto grado, el trabajo se propone indirectamente impulsar una toma de conciencia acerca de estos hechos, a saber, que el lenguaje en sí mismo opera como un elemento determinante de

realidad, asignando a cada cuerp^x un lugar específico dentro de una matriz de reconocimiento que se materializa y se actualiza en cada sujet^x que determina y en las palabras que est^x emplea.

En este sentido, se ha visto y comprobado a lo largo de las páginas previas que el lenguaje opera a partir de la iteración de enunciados específicos que a través del tiempo configuran una ley de reconocimiento cultural, la cual determina el modo en que lxs sujetxs reguladxs deben comportarse, excluyendo a aquellas identidades disidentes que no se adecúan al mandato, las cuales configuran una zona de exclusión donde se suspende la validación de dichxs cuerp^{xs}, y son sometidxs a la violencia material y simbólica. El insulto, como se ha visto, es una de las modalidades de esta violencia ejercida sobre lxs sujetxs y los grupos que rechazan las imposiciones de género, pero a su vez, es la condición que abre el espacio para la respuesta, para el reclamo, para la militancia.

Quizás uno de los puntos más complejos del desarrollo previo, y un objetivo para futuras indagaciones, sea determinar si es necesario que exista una identidad otra subyugada. Es decir, la posición del subalterno en los desarrollos previos es compleja, por tanto parece ser necesario que para que exista una zona de reconocimiento alguien permanezca por fuera de la misma. Los desarrollos abordados de Butler no dan grandes respuestas a este punto, pero es posible afirmar que, a partir de la puesta en cuestionamiento de los límites de lo permitido, es decir, a partir del abordaje crítico del lenguaje y sus usos performativos, es posible reducir la esfera de lo abyecto. Su superación absoluta es, en sí mismo, un problema complejo para el cual estas páginas no poseen una solución.

Si bien el trabajo se centra en las problemáticas vinculadas a las identificaciones sexo-genéricas, como se ha mencionado previamente, los desarrollos que anteceden pueden ser tenidos en cuenta para analizar situaciones que exceden los ejemplos propuestos. Actualmente es posible observar una proliferación de los lenguajes de odio dirigidos a diferentes sectores marginalizados, siempre actuando sobre cuerp^{xs} otrxs y definiendo una zona de violencia específica para esx sujet^x. Considerar al lenguaje, no como una herramienta de expresión libre y creativa, sino como un repertorio de posibilidades, alguna de las cuales poseen un peso específico sobre lxs demás, es el primer paso para abordar y analizar los discursos racistas, clasistas, sexistas, y cada una de las iteraciones del rechazo hacia lx otrx.

Bibliografía

- Agamben, G. (2005) *Estado de excepción. Homo sacer, II, 1*. Adriana Hidalgo editora.
- Agamben, G. (2006) *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida I*. Pre-textos.
- Austin, J. (2003) *¿Cómo hacer cosas con palabras?*. Paidós.
- Bajtín, M. (2018) *Estética de la creación verbal*. Siglo veintiuno editores.
- Bourdieu, P. (1985) *¿Qué significa hablar?*. Ediciones Akal, S.A.
- Bourdieu, P. (1990) *Sociología y cultura*. Editorial Grijalbo, S.A.
- Bourdieu, P. (2007) *El sentido práctico*. Siglo veintiuno editores.
- Butler, J. (2001) *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Ediciones Cátedra.
- Butler, J. (2009) *Lenguaje, poder e identidad*. Editorial Síntesis, S.A.
- Butler, J. (2017) *El género en disputa*. Paidós.
- Butler, J. (2018a) *Cuerpos que importan*. Paidós.
- Butler, J. (2018b) *Deshacer el género*. Paidós.
- Canseco, A. (2017) *Eroticidades precarias. La ontología corporal de Judith Butler*. Editorial Asentamiento Ferseh.
- Derrida, J. (1994) *Márgenes de la filosofía*. Ediciones Cátedra.
- Dor, J. (1995) *Introducción a la lectura de Lacan*. Gedisa.
- Femenías, M. (2003) *Judith Butler: una introducción a su lectura*. Catálogos S.R.L.
- Fonseca Hernández, C.; Quintero Soto, M. (2009) La Teoría Queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas. En *Sociológica*, 69, pp. 43-60.
- Foucault, M. (1995) *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa.
- Foucault, M. (2004) *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Pre-textos.
- Foucault, M. (2006) *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007a) *El poder psiquiátrico. Curso en el Collège de France (1978-1979)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007b) *Nacimiento de la biopolítica. Curso en el Collège de France (1973-1974)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2014a) *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo veintiuno editores.
- Foucault, M. (2014b) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo veintiuno editores.
- Herriot, L. (2015) SlutWalk: Contextualizing the movement. En *Women's Studies International Forum*, 53 (2015). pp. 22 – 30.
- Kristeva, J. (2006) *Poderes de la perversión*. Siglo Veintiuno.

- Lacan, J. (2005) *De los nombres del padre*. Paidós.
- Laplanche J. y Pontalis J. (2013) *Diccionario de psicoanálisis*. Paidós.
- Lorey, I. (2016) *Estado de inseguridad. Gobernar la precariedad*. Traficantes de sueños.
- Pinto, L. (2002) *Pierre Bourdieu y la teoría del mundo social*. Siglo veintiuno editores.
- Preciado, B. (2009) Historia de una palabra. En *Parole de queer, 1*, pp. 14-18.
- Schmitt, C. (2009) *Teología política*. Editorial Trotta.
- Solana, M. (2017) *La noción de subversión en Judith Butler*. Teseo.
- Van Dijk, T. (1996) *Estructura y funciones del discurso. Una introducción interdisciplinaria a la lingüística del texto y a los estudios del discurso*. Siglo veintiuno editores.
- Van Dijk, T. (2003) *Ideología y discurso*. Ariel.
- Van Dijk, T. (2019) *El discurso como interacción social*. Editorial gedisa.
- Voloshinov, V. (2010) *El marxismo y la filosofía del lenguaje*. Ediciones Godot.
- Wittgenstein, L. (2008) *Investigaciones filosóficas*. Gredos.
- Zaera Bonfill, A.; Tortajeda Giménez, I.; Caballero Galvez, A. (2021) La reapropiación del insulto como resistencia queer en el universo digital: el caso Gaysper. En *Revista de Investigaciones Feministas*, 12(1), pp. 103-113
- Zárate, L. (2021) *Formas de manifestaciones artísticas como recurso de lucha política. El caso de La Marcha de lxs Putxs Chaco-Corrientes, en Resistencia, Chaco, Argentina durante el período 2015-2016* [Tesis de licenciatura no publicada]. Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura – Universidad Nacional del Nordeste.